BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 23 de Mayo de 1912

AÑO XX NÚM. 5521

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Habilitación del puerto de San Isidro, denegada

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Vista la presentación de varios comerciantes, industriales y propietarios de Barra Concepción pidiendose habilite el puerto de San Isidro para las operaciones de comercio con el Brasil; atento lo informado por la Receptoría de Barra Concepción y por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la habilitación del puerto de San Isidro no reportaría ventajas considerables al comercio, pues el pequeño tráfico que por él se operaría puede efectuarse por Barra Concepción, sin mucho gravamen.

Que, en cambio, la vigilancia de las operaciones en dicho puerto, tropezaría con dificultades,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Barra Concepción, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Benjamín Herrán.— Devolución por error de aforo denegado

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Benjamín Herrán, pidiendo devolución de la suma abonada demás por error en el aforo de una partida de caños de hierro aisladores (manifiesto Nº 112680 de 1910); atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por error en el aforo de mercaderías salidas de la jurisdicción Aduanera, como ocurre en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Resguardo de Santa Fe.—Compra de muebles

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, pidiendo se le provea al Resguardo de esa localidad de los muebles que le son indispensables para su funcionamiento; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que los muebles de referencia son indispensables.

Que de los presupuestos agregados, resulta más ventajoso el del Sr. Daniel Testi, quién ofrece proveerlos por la suma de $ 342 m/n,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Santa Fe, para adquirir del Sr. Daniel Testi, por la suma de ($ 342 m/n) trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con el presupuesto de fojas siete, un casillero de pino blanco, una docena de sillas de Viena, cuatro escritorios de cedro, ocho catres fiégoli y ocho colchonetas.

Pase a la Aduana mencionada, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Posadas.— Adquisición de un ventanillero de madera

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Posadas, haciendo presente la necesidad de que se le provea de un ventanillero de madera para servicio de sus Oficinas, y

Considerando:

Que el mueble de referencia es necesario y urgente su provisión;

Que de los presupuestos remitidos al efecto, resulta más conveniente el del Sr. Serapio Cañet, quién ofrece construir el ventanillero citado, por la suma de $ 120 m/n,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Posadas para contratar con el Sr. Serapio Cañet la cons-

trucción del ventanillero a que alude el preámbulo, por la suma de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad con el presupuesto corriente a fojas dos.

Pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Dinamarca.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 152 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal aviso Nº 61219, venida en el vapor «Plata» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del Sr. Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Rusia—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (13) trece bultos conteniendo muebles y artículos de uso particular, venidos en el vapor «Gotha» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de los Estados Unidos de América—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo cigarrillos venido en el vapor «Verdi» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Francia—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) encomienda postal (aviso 65031), conteniendo comestibles, venida en el vapor «Salta» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (avisos Nº 65413/4), venidas en el vapor «Clyde» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

J. M. Bonhome—Reparo sin efecto

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. J. M. Bonhome y Cía., en la que pide la anulación del reparo Nº 3088 formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 64.775 (año 1910) de la Aduana de la Capital, relativo a multa de 5 %; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital impuso por demora en la presentación del manifiesto 64.775 la multa de 2 %, establecida en el Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana.

Que, por resolución de 20 de Noviembre de 1907, se estableció que no sufrirán multa de 5 % los manifiestos en los cuales se hubiese impuesto la de 2 %,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 3088.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Marina—Exoneración de derechos de eslingaje y estadística

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Marina pidiendo exoneración de los derechos de eslingaje y estadística que corresponden a cargamentos de carbón conducidos al puerto de La Plata por los vapores «Julia Park», «Har Fleur» y «Ben New»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo establecido con lo que prescribe el Art. 8 de la Ley Nº 4933, el derecho de estadística debe ser abonado por las casas que ejerzan el comercio de importación y exportación de mercaderías, haciendas, frutos y productos, y las que se ocupen de operaciones de tránsito para el exterior.

Que no concurriendo en el caso presente, las circunstancias expresadas en la disposición legal precitada, el cobro del derecho de estadística aplicado al carbón que vino consignado al Ministerio de Marina es improcedente.

Que, por lo que respecta al derecho de eslingaje, es equitativa la exoneración del que corresponde al carbón que vino consignado al Ministerio mencionado, desde que se trata de un Departamento del Poder Ejecutivo.

Que, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen, la exoneración de derechos, así en lo que concierne al estadística como al de eslingaje, debe limitarse al carbón adquirido o contratado en el extranjero, en cuyo caso se encuentra el de los vapores «Har Fleur» y «Ben New» pues el de «Julia Park», vino consignado a los Señores Mann George y Cía.,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de los derechos de eslingaje y estadística correspondiente al carbón conducido por los vapores «Har Fleur» y «Ben New».

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

W. H. Gibbon—Transferencia de un crédito denegada

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la presentación del Sr. W. H. Gibbon, pidiendo se abone la suma de $ 1.644,97 m/n del certificado de servicios de carga y descarga en el Puerto de La Plata, durante el mes de Diciembre de 1909, al Sr. Ezequiel C. Mazzini a quién lo ha transferido por convenio privado; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que existen pendientes varios embargos trabados en virtud de orden judicial sobre los créditos del recurrente por servicios de carga y descarga en el Puerto de La Plata.

Que, en consecuencia no puede autorizarse el pago del certificado a que el peticionante se refiere, a favor del cesionario, mientras no se decrete judicialmente el levantamiento de dichos embargos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado, y archívese previa reposición de sellos.

José M. Rosa.

Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados»—Libre retorno de bolsas para envases, denegado.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados», pidiendo libre despacho de 250 fardos bolsas para envases de extracto de quebracho que introducirá de retorno, procedente del Paraguay; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley Nº 4933, prohibe el libre retorno de mercaderías de fabricación nacional, salvo en el caso que se diferencien, sin lugar a dudas, de sus similares extranjeras.

Que, además, en el presente caso no se han llenado los requisitos establecidos en el artículo 28 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

José M. Rosa.

W. Allinson Bell—Alije de explosivos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo permiso para alijar a lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Delfland», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construido por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transbordo a lanchas en la Rada y descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, de-

biendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas

Pase a la Aduana de la Capital para que tome las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

Casa de Moneda—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

De conformidad con resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen seis cajones marca C. D. M. 7146 -T-Nº 28 al 33, conteniendo novecientos sesenta y ocho kilogramos (968 Kgrs) de sobres hechos e impresos para el correo, llegados en el vapor «Amstelland» y destinados a la Casa de Monedas, según nota de fojas (3) tres.

Pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Zeller Villinger y Cía—Despacho de mercadería de tránsito de Tucumán a Rosario

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la solicitud de los Srs. Zeller Villinger y Cía. en la que piden se le despache el vagón que fué detenido en el Resguardo de Tucumán, con procedencia de Bolivia en tránsito para el exterior, conteniendo 2649 kilos de goma, el que llegó sin las guías y papeletas correspondientes, atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que el transporte de los bultos de tránsito que no sean suficientes para llenar un vagón-bodega, no puede ser efectuado sino en las condiciones especiales prescriptas por el Art 4º del Decreto de 7 de Septiembre de 1910 o por las del Art. 1º del de Febrero 10 de 1911.

Que aunque estos requisitos no han sido llenados en el presente caso, resulta de lo actuado que la mercadería de referencia fué despachada con intervención de la Receptoría de Orán, circunstancia que hace equitativo el permiso de transporte de la misma hasta la Aduana de salida (Rosario),

SE RESUELVE:

Pase al Resguardo de Tucumán para que expida las guías y papeleta correspondiente a la mercadería de referencia hasta la Aduana de la Capital del Rosario, por la cual deberá efectuarse la exportación.

JOSÉ M. ROSA.

Inspección General de Rentas—Reparaciones a la lancha »Resguardo»

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que comunica la necesidad de que se efectuen reparaciones en la caldera de la lancha «Resguardo» de servicio de la Aduana de Monte Caseros y remite presupuesto al efecto; atento lo informado de conformidad por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que las reparaciones de referencia se hacen indispensables para el mejor servicio y conservación de la lancha.

Que la suma de ($ 605 m/n) seiscientos cinco pesos moneda nacional en que está presupuesto el trabajo referido es equitativo y conveniente,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para que efectúe las reparaciones necesarias en la caldera de la lancha «Resguardo», de acuerdo con el presupuesto de los Sres. Sánchez y Mañas corriente a fs. 4, quiénes se comprometen a efectuarlas por la suma de ($ 605 m/n) seiscientos cinco pesos moneda nacional.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Otto B. Wiengreen — Anulación de reparo denegada

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Otto B Wiengreen, en la que pide se deje sin efecto los reparos formulados por la Contaduría General a varios permisos de exportación en los cuales la Aduana de San Nicolás, en Enero de 1911, liquidó el derecho de estadística a razón de 1 por 1000; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto para 1911 aumentó a dos por mil el derecho de estadística establecido por el Art. 8º de la Ley Nº 4933.

Que la citada ley fué dictada para el año económico que comenzó el 1º de Enero de 1911, fecha desde la cual procede su ejecución,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado

Pase a la Aduana de San Nicolás, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Gard y Morteo—Anulación de reparo denegada

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Gard y Morteo, en la que piden se deje sin efecto los reparos formulados por la Contaduría General a varios permisos de exportación en los cuales la Aduana de San Nicolás, en Enero de 1911 liquidó el derecho de estadística a razón de 1 por 1000; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto para el año 1911, aumentó a dos por mil el derecho de estadística establecido por el Art. 8º de la Ley Nº 4933.

Que la citada ley fué dictada para el año económico que comenzó el 1º de Enero de 1911, fecha desde la cual procede su ejecución,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de San Nicolás, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de materiales para cien vagones, llegados en el vapor «Santa Rosalía», consignados a esa Dirección General y destinados al servicio de la misma,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda al despacho de los materiales de referencia, libre de todo gravamen.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de los Estados Unidos de America — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos, solicitando el libre despacho de un cajón conteniendo útiles de escritorio para el Sr. Cónsul General de esa Nación en el Rosario, llegado en el vapor «Santa Rosalía»;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Carlos González—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Guerra solicitando el libre despacho de los muebles y útiles de uso personal del Mayor D. Carlos González, recientemente regresado de Europa donde estuvo en desempeño de una comisión del servicio, y

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de doce (12) cajones con muebles y útiles llegados en el vapor «Amazone», para el Mayor del Ejército D. Carlos González.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Resguardo de Paso de los Libres — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas con caballo, del Resguardo de la Aduana de Paso de los Libres, con antigüedad de 14 del corriente, a los ciudadanos: Máximo Romero, Octavio Alegre, Lucas Cerdán, José Cáceres, Antonio Ferroni, Nicolás Ayala, Genaro Salinas, Ventura Pereyra, Isidoro Fernández, Samuel Pignotaro, Jorge Carriaga, Martín Esquivel, Washington Moratorio, Hermenegildo Rivero, Lucio González, Alejo Araujo, Santos Delgado y Valentín Delgado.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos—Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, en cumplimiento del Decreto de fecha Diciembre 26 ppdo., eleva a consideración de este Ministerio la resolución que precede, dictada en el sumario al señor Jaime Ruíz por tener en el sótano de su negocio 2 barriles de caña de los cuales uno estaba cerrado y el otro abierto, con boletas de control que le asignaban una graduación alcoholica de 58º y que una vez analizada resultó ser de 55º, 600,

Considerando:

Que el hecho de ser uniforme la diferencia de graduación encontrada tanto en el casco cerrado como en el empezado, aleja toda presunción de manipulación dolosa con objeto de defraudar la renta fiscal.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y los fundamentos del fallo de fojas 6,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento dictado por la Administración de Impuestos Internos, en el sumario seguido al Sr. Jaime Ruiz.

Vuelva, a sus efectos, a la citada Administración.

JOSÉ M. ROSA.

Administración General de Impuestos Internos—Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Visto el presente sumario elevado por la Administración General de Impuestos Internos, a consideración de este Ministerio, en cumplimiento al Decreto de fecha Diciembre 26 ppdo., y seguido a los comerciantes mayoristas Sres. Salvadori Martini y Ca., por haberse encontrado en la inspección practicada en su negocio 5 tambores de alcohol puro sin boleta de control y uno con pequeños fragmentos,

Considerando:

Que los causantes manifiestan a fs. 3 que el alcohol de referencia lo obtuvieron por compra hecha a los Sres. Guillermo Padilla y Ca., y que los cascos llegaron con sus boletas respectivas, las cuales a causa de estar mal adheridas han desaparecido, por motivos ajenos a su voluntad.

Que requerida la declaración a los remitentes, ella está de acuerdo con la manifestación de los causantes.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y los fundamentos del fallo de fs. 10,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento pronunciado por la Administración General de Impuestos Iuternos en el sumario instruído a los Sres. Salvadori Martini y Ca.

Vuelva, a sus efectos, a la citada Administración.

JOSÉ M. ROSA.

Administración General de Impuestos Internos—Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Visto el presente sumario elevado por la Administración de Impuestos Internos a consideración de este Ministerio en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha Diciembre 26 ppdo. y seguido al manufacturero D. Lisardo Marquez y Marquez por haberse encontrado en su negocio una existencia de 75,500 kilogramos de despunte y recortes de tabaco sin su valor fiscal correspondiente; y

Considerando:

Que las razones dadas por el causante en su defensa de fs. 5, son aceptables, poniendo de manifiesto su buena fe.

Que ha sido prevenido para que el hecho no se repita;

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento dictado por la Administración General de Impuestos internos en el sumario instruído a Don Lisardo Marquez y Marquez.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Administración General de Impuestos Internos.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Visto el presente sumario, elevado por la Administración General de Impuestos Internos, en cumplimiento del Decreto de fecha Diciembre 26 ppdo., en el que se impone una multa de pesos 50 moneda nacional, a los Sres. Testoni y Semino, por poseer en su casa de negocio 344 botellas de agua mineral sin tener adheridas sus respectivas estampillas fiscales, y

Considerando:

Que el hecho constatado por el acta de fs. 1, importa una infracción a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 4039, que podría reprimirse con la sanción del Art. 3º de la misma ley que dice: «cada infracción.... será penada con una multa igual a veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional».

Que la Administración de Impuestos Internos, en vista de las declaraciones de los causantes, corrientes a fs. 4 y 5; y teniendo en cuenta la disposición del artículo 37 del decreto reglamentario de la Ley 6789, que considera como impuestos internos los establecidos por el Art. 2º de la Ley Nº 4039 y por la Ley Nº 6789, les ha aplicado a los causantes la sanción del Art. 37 de la Ley 3764, sobre fiscalización y recaudación de impuestos internos.

Que el citado Art. 37 de la Ley número 3764, faculta a la Administración de Impuestos Internos, para imponer multas de 25 a 2000 pesos moneda nacional y haciendo uso de esta disposición, ha impuesto a los sumariados una multa de pesos 50 moneda nacional.

Que la multa impuesta es equitativa, desde que los Sres. Testoni y Semino presentaron en el momento de la inspección, igual número de estampillas fiscales que las unidades intervenidas.

Por estas consideraciones y los fundamentos del fallo de fs. 5 vuelta y 6,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en el sumario instaurado a los Sres. Testoni y Semino.

Vuelva a la misma, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos.— Descargo de una suma

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de ($ 1,40 m/n) un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda D. Francisco Niseggi, crédito que no ha podido hacerse efectivo por desconocerse el paradero del deudor, a pesar de las diligencias practicadas por esa Administración y la Policía de la Capital.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada y comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Pase a Contaduría General para que proceda a la formación del cargo respectivo contra el citado deudor en el libro de «Deudores Incobrables».

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Muebles para una Subcolecturía.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Vista la nota de la Gobernación de Río Negro, manifestando que sería conveniente proveer a la Subcolecturía de Rentas de Viedma, de los muebles que ésta le ha requerido, un escritorio, una biblioteca, media docena de sillas y un sello fechador, y

Considerando:

En cuanto al sello fechador, que ya ha sido suministrado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

De conformidad con los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para adquirir y enviar a la Gobernación de Río Negro, con el destino indicado, los muebles de referencia, debiendo remitir a este Ministerio, a los efectos del pago, las cuentas del caso, cuyo importe se cargará a la cuenta denominada «Reintegro de gastos de recaudación de Contribución Territorial y Patentes».

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad, comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Industrial Holando Americana — Aprobacion para establecer sucursal

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Exp. C. 370.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima extranjera «Naamlooze Vennootschaps Holland—Amerika Industrie Maatschappy» (Compañía Industrial Holando Americana), para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme a los estatutos adoptados cuya traducción corre de fojas siete (7) vuelta a fojas veintidós (22) y cumplir previamente lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Suplentes

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Exp. C. 347. — Vista la terna formulada por la Ecxma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz Titulares de las Secciones 2a, 3a, 17a, 19a y 28a, de la Capital, a los Sres. Florencio Lanús, José R. Claypole, Pablo Barrere, Fortunato J. Cichero y Eduardo R. Taladrid, y Suplentes de las Secciones 2a, 7a, 16a, 17a, 27a y 28a, a los señores Leopoldo F. Ramos, Ricardo F. Pasman, Norberto Crotto, Antonio O'Gorman, Martín G. Lascano y Miguel Ochoa, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Sociedad Manuel Peréz and Company Limited».—Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Exp. M. 166.—Visto este expediente, y de acuerdo con los precedentes dictámenes del Sr. Procurador General de la Nación e Inspector General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporadas a los Estatutos de la Sociedad «Manuel Peréz and Limited», las reformas consignadas en la traducción del acta respectiva corriente a fojas ciento treinta (130), debiendo cumplirse lo dispuesto en el Art. 295 del Código de Comercio dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«La Frutícola del Río Colorado»—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Exp. L. 50.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituida bajo la denominación de «La Frutícola del Río Colorado» y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas treintidós (32) a cuarenta y cinco (45), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y una (61); quedando suprimida la palabra *«fundadoras»* en los artículos 5 y 11 y sustituyéndose en el Art. 43 las palabras «emitidas y en circulación» por *suscriptas* y «debiendo transcurrir por lo menos» por la palabra *dentro*.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«La Cooperativa Italiana» — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Exp. L-49.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituida bajo la denominación «La Cooperativa Italiana», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas dos (2) a nueve (9); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«La Ediswan Sudamericana» Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Exp. T-25.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima extranjera «The Edison and Swan United Electric Light Company Limited», para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones, bajo la denominación de «La Ediswan Sudamericana», debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados cuya traducción corre de fojas treinta y cinco (35) a setenta y tres (73), y cumplir previamente lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario, entendiéndose que la sociedad queda sujeta en lo referente a las operaciones realizadas en el país, a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren para las sociedades de su género.

Art. 2º Publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación de Francisco Magnasco

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Visto este expediente en que D. Francisco Magnasco solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y computo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 150 83), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las circunstancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y tres pesos con veinteiocho centavos ($ 143,28) moneda nacional, a D. Francisco Magnasco, Mayordomo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Exp. C. 364.—Visto este expediente, elevado de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria a D. Francisco Magnasco como Mayordomo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el 95 % de su sueldo, o sea la suma de ($ 143,28 m/n) ciento cuarenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «La Alianza».—Aprobación de reforma de Estatutos

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Exp. L. 48.—En mérito de lo manifestado en el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada por la Sociedad Anónima Cooperativa «La Alianza» en la forma consignada de fs. 102 a fs. 111 vuelta, con las modificaciones y aclaraciones hechas en el escrito de fs. 128 y 129, quedando, por lo tanto, con la nueva denominación adoptada de «Banco de la Alianza».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a fin de que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio dentro del plazo reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Gastos extraordinarios de la Cárcel de Ushuaía

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1912.

Exp. I. 53.—Visto que el H. Congreso no ha sancionado el proyecto de ley que fué sometido a su consideración con fecha 17 de Julio de 1911 por el que se abre un crédito al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la cantidad de $ 15.000 m/n para atender al pago de los gastos extraordinarios de custodia, alimentación y vestuario de presos en la Cárcel de Ushuaía durante el 2º semestre de 1910, y siendo indispensable cancelar los créditos contraídos por la Inspección General de Justicia, tanto más cuanto que se trata del pago de suministros hechos por comerciantes de Ushuaía que disponen de poco capital, como lo observa la misma Inspección,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General a la orden de la Inspección General de Justicia la suma de quince mil pesos moneda nacional legal ($ 15.000 m/n) para abonar los créditos a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Impútese este gasto al presente Acuerdo, dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese y publíquese.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Alquiler de casa de la Escribanía de Gobierno

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Exp. I-87. Visto este expediente y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la locación efectuada por la Inspección General de Justicia, de la casa que actualmente ocupa la Escribanía General de Gobierno, ubicada en la calle Lavalle N° 1025, de propiedad del Doctor Pedro Aguilar, por el alquiler mensual de $ 250 m/n a contar desde el 1° de Marzo ppdo.

Art. 2° Impútese el presente gasto al Anexo E, del Presupuesto vigente, en la siguiente forma: inciso 8, ítem 1, $ 150 m/n; inciso 7, ítem 3, $ 100 m/n.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Guardia de Cárceles.—Reparación y limpieza de ropas

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Exp.-C-272.—Visto este expediente y de acuerdo con el temperamento indicado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Señor Jefe del Guardia de Cárceles, Coronel Rómulo Paez, para disponer la limpieza, desinfección, reparaciones, etc., del vestuario de tropa determinado en la planilla de foja 1, de acuerdo con las siguientes propuestas:

Tintorería A. Prat: 347 blusas y 347 capotes, al precio unitario de $ 1.25 y 1.10 m/n respectivamente, y a la Tintorería «La Vi...tia» de la Señora Malvina R. Beaussier, 347 pantalones a $ 0.90 m/n cada uno.

Art. 2° Líbrese por separado orden de pago por la suma de $ 1127.75 m/n que importa este gasto, imputándose al inciso 6°, ítem 52, Anexo E. del Presupuesto vigente, y vuelva al Señor Jefe del Guardia de Cárceles para su conocimiento y efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase:

En la Inspección de Sanidad del Ejército: Practicantes del Hospital Militar Central, con antigüedad al 1° de Marzo del corriente año: Practicantes Mayores, D. Arnoldo Elkin, Carlos Torres, Francisco Peña, Fernando Coni, Mariano Tezanos Pinto, Samuel Berman, Juan Bafilatti, Angel Villacian y Samuel Borda; Practicantes menores: Cayetano Bagnati, José Echebarría, Juan C. Vivaldo Carlos S. Rodríguez, Julio Cáceres y Luis M. Carbone.

En la 1ª Región Militar: Sastre del Batallón 6 de Ingenieros, con antigüedad al 1° de Abril ppdo., á D. José Liguori; Talabartero, en el mismo Batallón y con la misma antigüedad, a D. José Sánchez Trujillo.

En la 5ª Región Militar: Sastre y Zapatero, del Grupo 2 de Artillería de Montaña y con antigüedad al 12 de Abril ppdo., a los profesionales José B. Peña y Porfidio Giménez, respectivamente; Zapatero, en el Regimiento 5 de Artillería de Campaña, con antigüedad al 18 de Abril ppdo., al profesional Manuel Fernández Sánchez; Escribiente, en el Distrito Militar N° 63 (Salta), al ex Sargento Gregorio Sarapura, en reemplazo del ciudadano Miguel Angel Aguirre, que fué nombrado el 11 de Marzo ppdo., hasta tanto se presente un ex clase que reuniera las condiciones reglamentarias.

En la 3ª Región Militar: Zapatero, con antigüedad del 8 de Abril ppdo., para el Regimiento 10 de Infantería, al profesional Miguel Cassio.

En la 2ª Región Militar: Zapatero, del Regimiento 6 de Infantería, al profesional D. Aniceto Calvo.

En el Gabinete Militar: Escribiente de 1ª de la Sección «Dactiloscopia» de la III Divisón del mismo, al ciudadano D. Manuel D. Luchini.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escribiente, del Arsenal Regional del Litoral, en reemplazo de don Manuel Veiga, cuya renuncia se acepta, con anterioridad al 4 de Abril ppdo., a D. Faustino Valdéz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase:

En la Escuela Superior de Guerra: Talabartero, a D. Miguel D. Matties.

En el Batallón 1° de Ingenieros: Talabartero y con anterioridad al 1° de Abril ppdo., a D. Emilio Guasch Soler; Sastre, a D. Nicolás Altamira.

En el Batallón 2° de Ingenieros: Sastre, a D. Vicente Lavattaglia; Carpintero, a D. Antonio J. F. Bruno, ambos con anterioridad al 1° de Abril ppdo.

En el Batallón 5 de Ingenieros: Zapatero, a D. Manuel Ledesma.

En el Regimiento 4 de Caballería: Zapatero, a D. Pantaleón Fiumará y Sastre a D. Herminio Garay.

En el Distrito Militar N° 48 (Jachal): Escribiente, a D. Zoilo Ladislao Rivera, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias, en reemplazo de D. José A. Aguilera, cuya denuncia se acepta.

En la Intendencia de Guerra: Maestro controlador del Taller de Carpintería y Herrería, a D. Angel Duarte.

Art. 2° Considérase extendido con antigüedad del 19 de Enero del corriente año, el Decreto de fecha 23 de Marzo próximo pasado, por el que se nombra Herrador, en la Escuela de Tiro, a don Juan Ronchi.

Art. 3° Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Renuncias

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados: Auxiliar del Cuerpo de Administración del Ejército de la Intendencia de Guerra, D. Carlos S. Rodríguez; Escribiente del Estado Mayor del Ejército, don Francisco Pintos; Escribiente del Distrito Militar N° 58 (Cruz Alta), de la V Región Militar, Otto Cellarius.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1912.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia al Auxiliar de la Mesa de Entradas del Arsenal Principal de Guerra, D. Antonio A. Sánchez.

2° Comuníquese, publíquese etc.

VÉLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Nombramientos y renuncias de empleados (1)

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase de acuerdo con el Presupuesto sancionado para el año 1912 y con antigüedad del 1° de Marzo ppdo.:

En la Dirección General de Ferrocarriles.—Dirección: Auxiliar principal, Angel Escalante Posse; Sección: Jefe, Miguel R. Beccar; Segundo Jefe, Celestino González Pérez; Oficial 1°, Ventura Acuña; Oficiales: Juan A. Turdera, Alejandro S. Villafañe, Mariano Aguilar Lacaza y Julio G. Pardo; Auxiliares principales: Mario Zenaruza y Arturo P. Rotta; Auxiliares 1os.: Mario Cadenazzi y Alcides Narvaja Benítez; Escribientes: Joaquín H. Riera, Ricardo E. Romero, Juan Lacivera, Manuel F. Landeira, René Canele, Sofía Petersen, María Esther Muller, Adolfo López Magallanes, Jorge Galán, Pedro Schultz Albrecht y Carlos Dugini; Compiladores: Osvaldo Domínguez Rivarola, Enrique Larribité, Gustavo R. Zapiola, Antonio de Vera, Evaristo J. Lechuga, Bruno Prestironi, Juana Vioni, Julio A. López, Juan Carey y Micaela Sosa.

Estadística y Mapas de Ferrocarriles.—Sección: Jefe, Emilio Rebuelto; Ingeniero Cartógrafo, Carlos de Chapeaurouge; Encargado de estadísticas especiales, Agustín Ghilhe; Encargado de Estadísticas generales, Venancio Cossa; Encargado de Estadísticas gráficas, Luis F. Loyola; Dibujante proyectista, Emilio O. Roth; Ayudante principal, Alfredo Coulter; Calculistas: Ernesto Soárez y Horacio B. Ricaldoni; Escribientes: Emilio Sylvester y Adolfo Meyer.

Inspección General de Construcciones del Estado. — Inspector General, Vicedirector, Ariodante Giovacchini; Segundo Jefe, Arturo Caspersen; Ingenieros de 1ª: Enrique Caligne y Augusto Calcena; Ingeniero de 2ª, Arturo Guzmán; Auxiliar principal, Eduardo C. Kenny; Dibujantes proyectistas: Arrigo Kalotta y Lino Scotucci; Dibujantes de 1ª: Ricardo Caputo y Juan M. Pli; Escribientes: Humberto A. Rotta, Carlos Gaschi y Roberto Galán.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

Inspección General de Construcciones Particulares.—Dirección: Inspector General Bernardo Laurel; Ingenieros de 1ª: Rafael León y Augusto Krause Arning; Ingeniero de 2ª, Alfonso Amoroso; Auxiliar principal, Eduardo Schmidt; Ayudante de 2ª, Jorge Corvalín; Escribientes: Rodolfo Dahl, Vicente M. Calcagno y Félix Linch.

Inspección General de Explotación Técnica. — Dirección: Inspector General Eduardo Sagasta; Ingenieros de 1ª: Víctor Quintana y Augusto Benzi; Técnicos de Explotación: Arturo Bolchetta y Mateo Lovadina; Auxiliar principal, Andrés Cavadini; Ayudante de 2ª, Eduardo A. Eglis; Escribientes: Manuel S. Devesa, Angel Velázquez y José Quinteros.

Inspección General Comercial y Administrativa.—Dirección: Inspector General, Ernesto J. Manent; Contador principal, Francisco Muriacciole; Tariferos de 1ª: Juan A. Piaggi y Francisco Castaño; Auxiliar principal, José V. Tedín; Tariferos de 2ª: Félix A. Renauld, Antenor Castro y Germán García; Tenedores de libros: Andrés Comark, Bernardo N. Figueroa y C ro Aquino; Calculistas: Ernesto Thiriot, Juan M. Schco y Bartolomé Rossi; Ayudantes de 2ª: Otto Wydler y Luis Villar.

Sección Control Comercial y Administrativa.—Jefe, Celestino Corti; Interventores: Agustín Garimaldi, Octavio F. Bacci, Guillermo Randall, Octavio Batta, Miguel B. del Priore, Atilio Lorandini, Emilio Pereyra Esquivel y Juan C. Reeves; Auxiliar 1º, Juan F. Vercellana; Escribiente, Federico Coma.

Control Técnico y de Trabajo. — Sección Ferrocarril del Sud: Jefe, Alejandro S. Uslenghi; Mecánico de 1ª, Luis Koranda; Ayudante de Ingeniero, Manuel Ochagavía; Mecánico de 2ª, Carlos Woiskal; Ayudante de 2ª, Arturo Carranza; Escribientes: Enrique Espinosa y Alejandro López; Distritos: Despacho: Inspector de 1ª, Manuel C. Baudrix; Inspector de 2ª, Estanislao Rojas; Inspectores de 3ª: Ricardo Bejarano L. A. Massera, Cayetano Guglielmi y Nicanor Iturre.

Sección Ferrocarril Central Argentino.—Jefe, Ricardo Gutiérrez; Ayudante de Ingeniero, Abel T. González; Mecánicos de 2ª, Gerardo Schutti y Belisario Palacio; Ayudante de 2ª, Juan Vernengo; Escribientes: Carlos R. Rojo y Victoriano Pastoriza; Distritos: Inspectores de 1ª: Eduardo Escalante Posse y Carlos de la Barra; Inspector de 2ª, José J. Súnico; Inspectores de 3ª: Rosendo Gil Montero, Ludovico Masonelli y Alfonso Groiscard.

Sección Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Jefe, Abelardo Barberán; Mecánico de 1ª, J. J. Sheridal Russell; Ayudante de Ingeniero, T. J. Shelligh; Ayudante de 2ª, Gustavo Zenarruza; Escribientes: Abel Simonovich y Alberto Iturre; Distritos: Inspectores de 1ª: Isidoro Vecchi y Alberto Fontana; Inspector de 2ª, Ramón Figueroa; Inspectores de 3ª: Angel R. Sagasta Schoo, Arturo B. Rodríguez, Luis M. Vidal, Marcelino Soria y Eduardo Brana.

Sección Ferrocarril Entre Ríos y Nordeste Argentino. — Jefe, Rómulo Ferrari; Mecánico de 2ª: Carlos Saradín y Juan B. Spikerman; Ayudante de 2ª, Jerónimo López; Escribiente, Enrique Bejarano; Distritos: Inspectores de 3ª: Eduardo Sánchez y José N. Pastorini.

Sección Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano y Central de Buenos Aires.—Jefe: Julio S. Gorbea; Ayudante de Ingeniero, Miguel F. Izaguirre; Ayudante de 2ª, Antonio Barrionuevo; Escribientes: Leónidas S. Ortiz y Florencio Marchelli; Distritos: Inspector de 2ª, Alejandro Carlés; Inspectores de 3ª: Carlos A. Rossi, Antonio Rodríguez y Santiago Lescurat.

Sección Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Jefe, Guillermo E. Cook; Mecánico de 1ª, Jacinto Carossino; Ayudante de Ingeniero, Enrique Campolietti; Mecánico de 2ª, Antonio Boggio; Ayudante de 2ª, Eduardo Lovadina; Escribientes: Primo Dignani y Amaro Artayeta; Distritos: Inspector de 1ª, Pedro Cortázar; Inspector de 2ª Federico Verdier; Inspectores de 3ª: Aquiles A. Selva y Antonino Lascano.

Sección Ferrocarril Central Córdoba. (Todo el sistema). — Jefe, Juan A. Briano; Mecánico de 1ª, Ernesto Gläser; Ayudante de Ingeniero, Raúl U. Pretto; Mecánico de 2ª, Félix Marcó; Ayudante de 2ª, Carlo M. Martínez; Escribientes: Horacio Gorillo y Fidel Navarro; Distritos: Inspector de 1ª, David Lapido; Inspector de 2ª, Guillermo Cáceres; Inspectores de 3ª: Enrique Nadeau, Daniel Ferreyra y Carlos Lorro.

Sección Ferrocarriles del Estado y Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Jefe, Eusoro J. Gutiérrez; Ayudante de Ingeniero Mario González del Solar; Mecánico de 2ª, Arnoldo Bellomo; Ayudante de 2ª, Antonio Melimán Reyes; Escribientes: Francisco Vega y Juan Deferrari; Distritos: Inspectores de 1ª: Ventura Morón y Juan Jacobo; Inspectores de 2ª: Hugo M. Soto y Dionisio Quinteros; Inspectores de 3ª: Luis Rizzotti, Francisco Zamboni Ledesma, Arsenio Ramos y Antonio Fradua.

Con imputación a la Ley 5559. — Escribiente, con pesos 150, Carlos A. Miranda; Agente de Compras, con pesos 800 Alberto Olivera; Ingenieros de 1ª, con pesos 700 cada uno: Casimiro Rechniewsky y Fernando F. Ramírez; Técnicos principales de Construcciones: Witold Wyszielewszky y Delfín Avila Méndez, con pesos 700 cada uno; Inspector de Materiales, con pesos 600, David Thomas; Contador, con pesos 400, Luis M. Merlo; Despachante de Aduana, con pesos 350, Ramón L. Aras; Recibidores de Durmientes, con pesos 350 cada uno: Federico Falsenjold, Benito Valladares y Ricardo Moreno; Tenedor de Libros, con pesos 300, Carlos Conlazo Zavalía; Ayudante Técnico, con pesos 300, Ricardo J. Burgos; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: María Esther Ramírez y Raúl V. González; Escribiente, con pesos 150, Efraín Galíndez; Compilador, con pesos 100, Joaquín Prieto; Ingenieros de 1ª, con pesos 700 cada uno: Adolfo Farengo y Guillermo N. Juárez; Técnico Principal de Construcciones, con pesos 700, Alfredo Einarson; Ayudantes de Ingeniero, con pesos 400 cada uno: Enoch C. Krarup y Ludovico Lensborg; Dibujantes Proyectistas, con pesos 300 cada uno: Héctor Fernández, Antonio Zilich y Carlos Rossi; Auxiliar Principal, con pesos 300, Víctor D. Elizalde; Dibujantes de 1ª, con pesos 250 cada uno: Jorge Soldán, Fortunato Scunio, Enrique Denis, Arturo Fedi y Pascual Séneca; Calculista, con pesos 250, Alejandro Vezenyi; Dibujante de 2ª, con pesos 200, Carlos Guarneri; Escribiente, con pesos 150, Julio M. Blanco; Ayudante de 2ª con pesos 200, Luis M. Eglis.

Con imputación a la Ley 6011.—Ayudantes Principales, con pesos 200 cada uno: Manuel Rodríguez Gómez y Raúl Félix Oliver; Técnico de Construcciones, con pesos 600, Julio A. Andrieu; Contador, con pesos 400, Luis Victorica; Tenedor de Libros, con pesos 300, Alfonso Corti; Ayudante Técnico, con pesos 300, Luis P. Goyena; Ayudante de 2ª, con pesos 200, Estanislao Chapedi; Jefe de la División Perforaciones, con pesos 800, Federico Lagrange; Auxiliar Principal, con pesos 300, Julio Negri Gagna; Tenedor de Libros, con pesos 300, Eduardo Rosalín; Auxiliar 1º, con pesos 250, Juan N. Mendoza; Encargado de Depósito, con pesos 200, Emilio Vives; Dibujante, con pesos 200, Francisco Carrau; Dibujante, con pesos 150, Arquímedes Arduino; Escribiente con pesos 150, Josefa Davantes; Ayudante de Ingeniero, con pesos 400, Angel Mauri; Dibujantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Eduardo J. García y Víctor Volpi; Escribiente, con pesos 150, Arturo Groañas; Ayudante de 2ª, con pesos 200, Sidney Homberger; Técnico de Construcciones, con pesos 600, Joaquín Machado.

Con imputación a la Ley 6341. — Asesor Letrado, con pesos 700, Pablo Schiendantz; Ayudante de Ingeniero, con pesos 400, Carlos Van Luken.

Con imputación a los fondos que depositan las empresas particulares para la inspección de sus líneas en construcción.—Encargado de Estadísticas Especiales, con pesos 500, Eduardo Pinedo; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Alberto Soldán; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Raúl J. Carbajal; Auxiliar Principal, con pesos 400, Rafael F. Martínez; Ayudante Técnico, con pesos 300, Miguel A. Suárez García; Técnico Principal de Explotación, con pesos 700, Adolfo Wilkinson; Ayudante Técnico, con pesos 300, Ladislao Dombrowski; Encargado Principal de Explotación Comercial, con pesos 700, Lisandro E. Gordillo; Oficial 1º, con pesos 400, Felipe Fiori; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Manuel García Torre; Encargado de Tráfico y Movimiento, con pesos 500, Fernando Choplin; Ayudante Técnico, con pesos 300, Carlos Granajo; Ayudante Técnico Mecánico, con pesos 300, Francisco Burkhardt; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Pablo Schefler; Encargado de Tráfico y Movimiento, con pesos 500, Pedro Vilaruel; Ayudante Técnico, con pesos 300, Jorge Castro Madero; Ayudante Técnico Mecánico, con pesos 300, Antonio Lagrange; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Gerardo Cúneo; Encargado de Tráfico y Movimiento con pesos 500, Enrique F. Beccar; Ayudante Técnico, con pesos 300, Raúl Sempé; Ayudante Técnico Mecánico, con pesos 300, José Bertolotti; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Andrés Rojas; Encargado de Tráfico y Movimiento de 2ª, con pesos 400, Genaro D' Amico; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Horacio Gómez; Encargado de Tráfico y Movimiento, con pesos 500, Pedro Oliva; Ayudante Técnico, con pesos 300, Mauricio Raer; Ayudante Técnico Mecánico, con pesos 300, Edmundo Lucius; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Alfredo Dubois; Encargado de Tráfico y Movimiento, con pesos 500, Federico Monnereau; Inspector de 3ª, con pesos 350, Rufino Reyna; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Eugenio V. Izard; Encargado de Tráfico y Movimiento de 2ª, con pesos 400, Lucio Moreira; Ayudante Técnico Mecánico, con pesos 300, José Sampietro; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Arturo Hoyo; Encargado de Tráfico y Movimiento, con pesos 500, Héctor Bergadá.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Con imputación al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, partida 6—Dirección General—Ingeniero Mecánico de 1ª, con pesos 700, Francisco A. Mermoz; Auxiliares Principales, con pesos 400 cada uno: Otto S. Recke, César Remondini y Manuel I. Albarracín; Oficial, con pesos 350, José E. Prado; Auxiliar Principal, con pesos 400, Víctor Turolla; Auxiliares, con pesos 300 cada uno, Arturo Ponce Costa, y Juan M. Recalde; Ayudantes Principales, con pesos 250 cada uno: Alberto Flores y Ezequiel Oca; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Joaquín Moldes; Dibujante, con pesos 200, José A. Sánchez Cornejo; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Eduardo Figueroa, Ernesto Lascano, Pablo J. Giudice y Enrique M. Lange (h); Ayudantes de 3ª, con pesos 180 cada uno: Juan Cavallo, Dalmiro Seguí, Alberto Benítez y Ricardo Roblès; Apuntador de 2ª con pesos 140, José A. Díaz; Apuntadores de 3ª, con pesos 120 cada uno: Eduardo Copello, Carlos Míguez, Antonio Paoletti,

Arturo Vidal y Mario E. H. Berraz; Compilador, con pesos 100, Julio D. Becar.

Comisión del Plata Superior.—Ingenieros de 1ª, con pesos 700 cada uno: Alfredo Villafañe y Juan J. Carabelli; Ingenieros de 2ª, con pesos 500 cada uno: Santiago Podestá, Emilio Maliol y Abel P. Molinari; Auxiliares Principales, con pesos 400 cada uno: Joaquín de Posadillo y Francisco Mosconi; Contador de 1ª, con pesos 500, Leandro F. Delgado; Inspector de 1ª, Capitán de Armamento, con pesos 500, Héctor M. Devoto; Oficiales, con pesos 350 cada uno: Emilio Marasso, Pedro Roth, Domingo Abbatángelo y Serafín Quiros; Encargado de Balizamiento, con pesos 350, Domingo Andueza; Auxiliares, con pesos 300 cada uno: David Fleming, Carlos Comoli, Ernesto Costa Castañeda, Andrés C. Morrillo, Adrián P. Duffau, Bartolomé Ferro y Amador Vigil Dibujante Proyectista, con pesos 300, Luis Ranieri; Recibidor de maderas, con pesos 300, Juan Villarino; Encargado del Personal, con pesos 300, Adelgiso Massone; Tenedores de Libros de 2ª, con pesos 280 cada uno: Humberto R. Gelsi, José Vilaç y Luis Romano; Encargado de Estadística e Inventarios, con pesos 280, Rafael Baccari; Redactor de Perfiles, con pesos 280, Agustín Bonelli; Sobrestante de 1ª, con pesos 280, José Sardi; Ayudantes Principales, con pesos 250 cada uno: Francisco C. Gómez, Francisco Guallini, Pedro Trant Guido Barbi, Salomón Villegas, Adolfo Baffol, Agustín Sasso, Edmundo Lázaro y Manuel V. López; Auxiliares de 2ª, con pesos 230 cada uno: Antonio Barbeito, Florentino de la Quintana, Eliseo Martínez, Juan Carlos Erramuspe y Francisco Zapiola; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Angel Giraldi, Pascual Anselmi, Silvio C. Cánepa, Agustín Diorio, José M. Bosque, Hipólito Benet, Jorge Simms, Olvio Claverie y Francisco Rovelotti; Ayudantes de 3ª, con pesos 180 cada uno: José Aguirre, Santiago Nazzari, José Spasandín, Arturo Baccari y Norberto Genoud; Apuntadores de 1ª, con pesos 160 cada uno: Víctor Scarpelo, Mariano V. Fessa, Alberto Piles, Eduardo Piñero, Celso Arest; Apuntadores de 3ª, con pesos 120 cada uno: Jerónimo Sanguinetti y Telmo Suárez.

Comisión del Plata Medio y Punta de Indio.—Ingeniero Jefe, con pesos 900, Julio Carlésimo; Ingeniero de 2ª, con pesos 500, Julio A. Liausú; Mecánico de 1ª, con pesos 500, Manuel Viviani; Contador, con pesos 350, Abelardo Torezano; Ayudante Técnico de 1ª, con pesos 350, David R. Vidal; Capitán Práctico, con pesos 350, Luis Bucco; Ayudantes Técnicos de 3ª, con pesos 250 cada uno: Juan Vickmann y Vicente de Rosas; Ayudante de 2ª, con pesos 200, J. Vicente Sáiz; Radiografista con pesos 160, Carlos Oscar Romero; Ayudante de 2ª, con pesos 200, José de la Serna.

Depósito Central—Auxiliares de 2ª, con pesos 230 cada uno: Aquiles Cortínez y José G. Subirana; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Mariano Rapanelli, Luis Cassián y José Gaggero; Apuntadores de 1ª, con pesos 160 cada uno: José Zonza, Luis Grassi, Nolasco Avalos, Luis Morossi y Hernán Silva; Apuntador de 2ª, con pesos 140, Maximiliano Lavergne.

Comisión del Paraná Inferior.—Ingeniero Jefe (interino), con pesos 900, José Repossini; Sección Paraná; Ingeniero 2º Jefe (interino), con pesos 800, Humberto Gamberale; Ingenieros de 1ª, con pesos 700 cada uno: Jerónimo Cherazza Palma y Torcuato Zani; Ingenieros de 2ª, con pesos 500 cada uno: Antonio R. Chappa y Miguel F. Izaguirre; Ayudantes Técnicos de 1ª, con pesos 350 cada uno: Pedro Bouchérie, Domingo Secchiaro y Andrés Son; Encargado Sala de Dibujo, con pesos 350, Damián Lovoi; Ayudante Técnico de 2ª, con pesos 300, Dino Peroti; Ayudantes Técnicos de 3ª, con pesos 250 cada uno: Gamaliel Barbosa y José di Francesco; Dibujantes de 1ª, con pesos 250 cada uno: Manuel Leyes y Enrique Alonso; Dibujante, con pesos 200, Rodolfo Falaschi; Dibujantes de 2ª, con pesos 180 cada uno: Jerónimo Falaschi, Ernesto de Lisa y Lorenzo Bella; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Idolo Pegazzano y Humberto Sanguinetti; Ayudante de 3ª, con pesos 180, Nicolás Imperiale; Contador de 1ª, con pesos 500, Juan L. Grañá; Jefe del Depósito, con pesos 300, José Cucchi; Ayudante Principal, con pesos 250, Florencio Arteaga; Auxiliar de 2ª, con pesos 230, Santiago López Elitcher; Apuntador de 1ª, con pesos 160, Santos Rossi; Apuntadores de 2ª, con pesos 140 cada uno: Cándido Alzaa, Isidoro María, Marcelino Nogués, Alfredo Churruarín, Felipe Vázquez, Manuel Maestro, Teodoro Neumann y Arturo Bogado.

Sección Rosario.—Ingeniero, 2º Jefe, con pesos 800, Carlos Fraquelli; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, José E. Madariaga; Ingeniero de 2ª, con pesos 500, Eduardo B. Castro; Ayudante Técnico de 1ª, con pesos 350, Aage Lindegaard; Ayudantes Técnicos de 2ª, con pesos 300, cada uno: Gaspar Lovi y Alejandro J. Guimarena; Encargado Balizamiento, con pesos 350, Enrique Noceda; Encargado Sala de Dibujo, con pesos 350, Herminio Amerio; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Eduardo Rocca; Dibujante de 2ª, con pesos 180, Rodolfo Hensel (hijo); Ayudante Principal, con pesos 250, Héctor Perzoli; Dibujantes de 3ª, con pesos 150 cada uno: Aldeo A. Zanini y Vicente L. Magiconi; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Eleodoro Bulacio y José Sinatra; Ayudante de 3ª, con pesos 180, Manuel García.

Comisión del Paraná Superior.—Ingeniero Jefe, con pesos 800, José Zelada; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Miguel Caomo; Ingeniero de 2ª, con pesos 500, P. L. Hofman Bang; Ayudantes Técnicos de 1ª, con pesos 350 cada uno: José Hauck y Felipe Godinho; Ayudantes Técnicos de 2ª, con pesos 300, cada uno: Enrique Bonneval, Luis H. Villar y Ricardo T. Bonigioli; Encargado Sala de Dibujo, con pesos 350, Martín C. García; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Vicente Pascualini; Contador, con pesos 400, Lino Cantie; Jefe del Depósito, con pesos 300, Luis A. Silveyra; Auxiliar, con pesos 300, Miguel Romezzano; Dibujante de 1ª, con pesos 250, Francisco Zabert; Ayudante Principal, con pesos 250, Pedro Roesler Franz; Ayudante de 2ª, con pesos 200, Raúl A. Bourdón; Encargado de Armamento, con pesos 230, Cayetano Formosa; Ayudante de 3ª, con pesos 180, Joaquín S. Blanco; Apuntadores de 1ª, con pesos 160 cada uno: Francisco de Vedia y Sebastián Gallardo; Dibujantes de 3ª, con pesos 150 cada uno: Carlos Lapeyrie y Fernando Casari; Apuntador de 2ª, con pesos 140, Luis Brescia.

Comisión del Río Uruguay. — Ingeniero Jefe (Interino), con pesos 900, Emilio Pereyra; Ingenieros de 2ª, con pesos 500 cada uno: Roberto Dubosq, Ramón Z. Celins i, Constante Putzeys, Enrique Wiedmüller y Juan Massera; Contador de 1ª, con pesos 500, Fernando Galina; Mecánico de 2ª, Jefe de Talleres, con pesos 400, Teodoro Troxler; Ayudante de Ingeniero, con pesos 400, Ramón Raña; Ayudante Técnico de 2ª, con pesos 300, Leopoldo Cabral; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Enrique Ghezzi; Jefe de Depósito, con pesos 300, Félix Zavallo; Encargado de Armamento, con pesos 300, Carlos Reibel; Tenedor de Libros de 2ª, con pesos 280, Julio A. Reibel; Ayudante Técnico de 3ª, con pesos 250, Silvio Ratto; Encargado de Balizamiento, con pesos 250, Fortunato Zanutto; Dibujante de 1ª, con pesos 250, Miguel A. Ricardini; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Juan J. Villalonga, Julio Florentino, Ciriaco Morón, Luis Guidobono, Hermógenes Colombo y Juan M. Bruzzera; Ayudante con pesos 175, Virgilio Cometta; Escribiente, con pesos 150, José A. Cometta; Apuntadores de 3ª, con pesos 120 cada uno: Alfredo Killien y Humberto Jeandet.

Subcomisión de Nivelación.—Jefe Ingeniero de 2ª, con pesos 500, Arduino Lelli; Ayudante de Ingeniero, con pesos 400, Luis Testolini; Ayudante Técnico de 3ª, con pesos 250, Antonio Banchini.

Inspección de las Obras del Puerto del Rosario.—Ingenieros de 1ª, con pesos 700 cada uno: Rodolfo Hensel y Guillermo Casas; Ayudante de Ingeniero, con pesos 400, Carlos A. Stephenson; Ayudante Técnico de 1ª, con pesos 350, Marcelino Merlino.

Con imputación al Anexo I, Inciso 3º, Item 3, Partida 10.—Encargado de liquidaciones, con pesos 300, Tomás Frías; Ayudante Técnico de 2ª, con pesos 300, Carlos Kempers; Ayudante Técnico de 3ª, con pesos 250, César Herrera; Ayudante Principal, con pesos 250, Rodolfo Lassaga; Dibujante de 1ª, con pesos 250, Edmiro Farruggia; Auxiliar de 2ª, con pesos 230, Enrique Marzano; Ayudantes de 3ª, con pesos 180 cada uno: Eduardo Funes y José M. Faveny; Escribientes, con pesos 150 cada uno: Miguel A. de la Peña y Pedro Gómez; Auxiliar de Expropiaciones, con pesos 120, Wilfredo Parodi; Apuntadores de 3ª, con pesos 120 cada uno: José H. Montenegro, Guillermo Ruiz Díaz y Miguel Cascella.

Comisión del Río Bermejo, con imputación al Anexo L, Inciso 5º, Item 14, Partida 8.—Jefe, con pesos 1.000, Julio Henri; Ingeniero 2º Jefe, con pesos 1.000, Luis Jauregui-berry; Ingenieros de 2ª, con pesos 700 cada uno: Lamberto Planker y Ebbe Theissen; Ingenieros de 3ª, con pesos 500 cada uno: Fermann Schach y Pedro Schach; Médico, con pesos 500, Carlos Brakebush; Inspector de Telégrafos, con pesos 500, Santiago Ferrari; Ayudantes de 1ª, con pesos 400 cada uno: Harald Bataldén, Carlos P. Michel y José Dung; Ayudante de 2ª, con pesos 300, Antonio León Bello; Pagador, con pesos 400, Carlos Paralelo; Secretario Archivero, con pesos 350, Orlando Arca; Encargado de Taller, con pesos 400, Pedro Berrini; Encargado del Depósito y Cargas de Navegación, con pesos 350, Antonio Guidobono; Segundo Encargado de Depósito y Cargas de Navegación, con pesos 250, Cándido Santos Otero; Encargado de Armamento y Personal, con pesos 350, Jerónimo F. Cánepa; Apuntadores de 1ª, con pesos 250 cada uno: Amador Zibecchi, Carlos Jáuregui-berry, Narciso Miérez y Ricardo Clark; Auxiliares de 1ª, con pesos 200 cada uno: Adolfo Botta, Eduardo Lasvacelas y Carlos Ossola; Dibujante de 1ª, con pesos 220, Manuel Capelli.

En la Dirección General de Arquitectura, con imputación al Anexo L, Inciso 5º, Item 4, Partida 1.—Inspectores, con pesos 350 cada uno: J. J. C. Mosca, Gonzalo A. Correa, Juan M. Burgos, Manuel J. Quiroga, y José Martángelo; Subinspectores, con pesos 300 cada uno: Aníbal Alfonsín y Jorge Espagnol; Sobrestante, con pesos 250, Roque Suárez; Escribiente, con pesos 150, Florencio del Campillo; Mayordomo, con pesos 148, Ange Verdiarrama; Subinspector, con pesos 300, (Partida 2), José L. Taurié; Inspector con pesos 350 (Partida 5), Luis Tapeberg; Sobrestantes, con pesos 250 cada uno (Partida 3): Enrique Arrieta y Simón Núñez; Sobrestantes, con pesos 250 cada uno (Partida 5): Felipe Quinteros y Francisco Pintarotti; Inspector, con pesos 350 (Partida 6), José M. Genou; Sobrestante, con pesos 250 (Partida 6), Domingo Salvatore; Inspector, con pesos 350 (Partida 14), Pío Piussi; Sobrestante, con pesos 250 (Partida 15), Joaquín Echagüe, (hijo); Sobrestante, con pesos 250 (Partida 16), René Remy; Inspector, con pesos 350 (Partida 11) Carlos Zaldundor; Sobrestantes, con pesos 250 cada uno (Item 8, Partida 1): Carlos L. Chiesa y José Figue-

redo; Sobrestante con pesos 250 (Item 11, Partida 1), Angel Sajoza.

Con imputación a la Ley 4953.—Sobrestante, con pesos 250, Francisco Navarro.

En la Dirección General de Puentes y Caminos.—Con imputación al Anexo L, Inciso 5º, Item 3, Partida 1 (Ley 4301), Ingenieros de 1ª, con pesos 700 cada uno: Pablo Belloc y Manfredo Kinkel; Ingenieros de 2ª, con pesos 600 cada uno: Luis G. Coby, Juan Morales Torres, Jacinto Baldi, Vicente Bolloli, Enrique Canali, Mario C. Pisani y Pedro Lavarello.

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Con imputación a la Ley 5315, Oficina Técnica, Ingeniero Jefe, con pesos 1.000, M. Arturo Monge; Ingeniero Principal, 2º Jefe, con pesos 900, Rodolfo Santángelo; Inspectores, con pesos 800 cada uno: Eugenio P. Brané y José María Escalante; Ingenieros de 1ª, Seccionales, con pesos 700 cada uno: Fortunato Grandi, Demetrio Crinin, Carlos Franceschi, Pedro J. Dozal, Arturo Puebla, Roberto Kurtz, Juan Hagberg, Federico Cámara y Rafael Domínguez; Técnicos de Construcciones, con pesos 600 cada uno: Teófilo Martínez Farías y Miguel Durbe; Técnicos de 2ª, con pesos 500 cada uno: Alvaro Carrizo Rueda, Hugo L. Leupold, Juan B. Mercanti, Emilio Finne, Mario Luccay Camilo Aguiar; Auxiliares 1º Técnicos, con pesos 350 cada uno: Simón Mistrot, Guillermo Crane, Sigfredo Michaelis, Luis Gallini, Manuel S. Ruiz, Octavio Corvalán Panelo y Agustín Rodríguez; Ayudantes Técnicos Principales, con pesos 250 cada uno: Federico Ferrari Bravo, Arturo Ferrari Bravo, Eduardo Uriburu, Antonio E. Natoli, Hugo Bermejo, Máximo Von Kotsch, Guillermo Alcalde, Carlos Alonso, Martín A. Ferro, Federico Moraschi y Nicolás Bathory; Ayudantes 2º, con pesos 200 cada uno: Julio Balaguer, Francisco P. Moreno, Arturo Oyarzú Sarmiento, Juan L. Colombo, Vicente Calcagno y Bonifacio Fuentes; Mecánico, con pesos 300, William Jackson.

Sección Proyectos y Dibujos.— Auxiliar 1º Técnico, con pesos 350, Apolinario Sanguinetti; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Antonio Greco; Ayudante Principal, con pesos 250, Samuel Coira; Dibujantes de 1ª, con pesos 200 cada uno: Caupolicán Calderón Chaves, Pedro Bolzón, Héctor Bengolea Cárdenas, Oscar Ghiso, Honorio Gil Navarro, Teodoro Sánchez de Bustamante y Héctor Lauría.

Sección Administrativa.—Oficial 1º, con pesos 350, Santos Lambruschini; Oficial, con pesos 300, Domingo Aybar Sobrecasas; Auxiliar Principal, con pesos 250, Manuel D. Maurín; Auxiliar 1º, con pesos 225 cada uno: Roque J. Pereyra, José P. Balaguer; Auxiliares, con pesos 200 cada uno: Alberto Vélez, Anecto Bosisio, Oscar Beltrán y Carlos F. Longobardi.

Sección Control.—Oficial 1º, con pesos 350, Joaquín S. Cheli; Oficial, con pesos 300, Roberto I. Ortiz; Auxiliar Principal, con pesos 250, Domingo Llanos; Calculistas, con pesos 250 cada uno: Antonio Bonenfant, Gilberto Lafay y Roberto Part Rodó; Auxiliar 1º, con pesos 225, Pedro Heredia Caponetti; Auxiliar, con pesos 200, Celinda A. S. de Arias; Auxiliar Principal con pesos 175, Félix Langlois.

En la Dirección General de Ferrocarriles. —(Con imputación a la Ley 6011), Inspector de 2ª, con pesos 400, Máximo Rothkopf; Ingeniero de 1ª, mientras dure la comisión que desempeñe en el extranjero D. Augusto Krausse Arning, Aníbal Cisneros; Ayudante Principal, con pesos 250, Guillermo González Ezeiza.

Art. 2º Decláranse cesantes por no ser ya necesarios sus servicios, a los siguientes empleados: Elías Navarro, Ricardo Ortiz, Gabriel Cisneros, Juan Carlos Martínez, Amancio Garza, Alejandro Toledo, Vicente Chaine, Julio Bustamante, Andrés R. Segovia, Guillermo A. Nicolson, Elpidio González, Francisco Say y Manuel E. Fierro de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y Serafín Jiménez, Francisco Castillo, Juan G. Pinto, Miguel A. Taboada, Pablo Cadenazzi, Marcos Brizuela y Sebastián Codas de la Dirección General de Ferrocarriles, y acéptense las renuncias presentadas por los empleados: Juan J. Dózar, Jorge A. Benard, y Roberto Comas, de la primera de dichas Direcciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de una estación en un ramal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

3452-F-1912. — Visto este expediente, *El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 5/570 del ramal de Caseros a Liniers del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominará: «Villa Luro».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de estaciones en un ramal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1912.

3750-F-12. — Visto este expediente, *El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros 41/500 y 58/200 de la línea de Guadales a Victorica del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se denominarán respectivamente «Real del Padre» y «Colonia Alvear Pacífico».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de estaciones en un ramal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

11608-F-11 — Visto este expediente, *El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kms. 24/600, 39/070 y 49 del ramal a Guatraché a Macachin del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se denominarán respectivamente «Montera lo» «Apuyaco» y «Alpachin».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Permiso para colocar en tierra firme una bomba flotante.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 6446-K-911.—Visto este expediente por el que los Srs. Kempter y Cía., a quienes se les concedió por Decreto de fecha 28 de Octubre ppdo., permiso para fondear en el Río Paraná una bomba flotante con su cañería correspondiente para irrigar terrenos de su propiedad, solicitan se les permita colocar dichas instalaciones en tierra firme.

Considerando que según resulta de lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas las instalaciones proyectadas se llevarán a cabo en terrenos de propiedad de los recurrentes fuera de la línea de ribera, lo que no afectará en nada a la navegación ni al libre tránsito.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Concédese el cambio de ubicación que solicitan los Srs. Kempter y Cía. para las instalaciones autorizadas por Decreto de fecha 28 de Octubre de 1911; las que se efectuarán en tierra firme de su propiedad, fuera de la línea de ribera y en las mismas condiciones del decreto aludido.

Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Entrega al Ministerio de la Guerra de los pabellones de la Exposición de Agricultura.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

3188-G-912. — Visto este expediente en que el Ministerio de Guerra solicita la entrega de los pabellones existentes en el local en que se celebró, con ocasión del Centenario, la Exposición de Agricultura a fin de utilizarlos como depósitos de materiales de guerra en el campo de Mayo y Cuartel de Maldonado, y

Resultando de lo informado por la Dirección General de Agricultura, que no existe inconveniente alguno en disponerlo así, exceptuando el pabellón que contiene cortinajes metálicos, el que ha sido reservado para la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Por la Dirección General de Arquitectura se hará entrega al Ministerio de Guerra de los referidos pabellones con el objeto expresado.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el antiguo edificio de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.

3449-A-912. — Vista la nota que precede en que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de haber procedido a efectuar algunas reparaciones de urgencia en el local que ocupa con sus talleres y depósitos en el antiguo edificio de la Aduana de la Capital, donde se produjeron goteras a consecuencia de haberse obstruído los caños de desagüe, y considerando justificada la medida, pues una demora cualquiera en realizar ese pequeño trabajo habría podido ser causa del deterioro de los materiales existentes en dicho depósito;

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Dirección General de Arquitectura, así como el gasto de trescientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y un centavos ($ 354,91) moneda nacional que dichos trabajos ha ocasionado, el cual se abonará con la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de cluster completos con destino a sus oficinas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

3511-I-912. — Visto el resultado de la licitación privada efectuada en la Dirección General de Irrigación para la provisión de 23 cluster completos con destino a las oficinas de su dependencia,

Y en mérito de las causales que se aducen,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la adquisición de la referencia efectuada en la casa Carlos Veneziani y Cía. cuyo importe de novecientos sesenta y seis pesos ($ 966m/n.) moneda nacional se amputará a la Ley 6546 con cargo a la cuenta «Gastos Generales».

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE MAYO DE 1912

Boletín Judicial..............	$	403 55
Boletín Oficial...............	»	195 90
	$	599 45

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 833			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Tulpacha 725				José. F. Cancela....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes 1 a 4 p. m.	Juan P. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			Juan C. Ballesteros..	Victor Stella........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	[illegible] y viernes, de 7 á 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1380	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 á 10 a. m.		Francisco Cella.....	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavaguaro....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, [illegible] y sabado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m	Martes, jueves y sabado de 10 1/2 a 11 1/2 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 487	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.		Miguel Ferrari......		
18ª	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19ª	Av. del Valle 1662	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Jacinto Izetta......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vaiuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y vierne de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce.....	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri.......	Adolfo F. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938				Bartolomé Spotorno.		
25ª	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			José J. Massia......	Julio Alvarez.......		
27ª	Caray 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar......	José Sabino.......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/4 p. m.
28ª	Venezuela 3058	Martes, jueves y sabados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		José R. Sanguinetti..		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30ª	Tamunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Gueto.......	Lunes y viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31ª	Malabia 291	Lunes, Martes y jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, Martes y jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro C. Pajes......	Juan A. Vancini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3263

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Pases.—Baja.—Licencia.—Matrimonio

Pases:

Capital Federal, Mayo 17 de 1912.—Habiendo terminado el causante su comisión a órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Arsenal Principal de Guerra, el Teniente Coronel D. Teodomiro Garro, de la Plana Mayor Activa.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 17 de 1912. No teniendo el causante el tiempo de mando de tropa en el empleo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, el Capitán D. Rodolfo Martínez González, procedente del Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi), y a este Distrito, el Teniente don Guillermo S. Romera, de la Plana Mayor Activa.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 17 de 1912.—Vista la nota que antecede del Director de la Escuela de Caballería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, el Teniente D. Martín Larrauri, alumno de la Escuela de Caballería, de cuyo curso se le separa por sus faltas de inasistencia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 17 de 1912.—Vista la nota que antecede del Director de la Escuela de Caballería,

El Minisrto de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, el Teniente D. Juan F. Spangemberg, procedente de la Escuela de Caballería, y a este Instituto, el Teniente 1º D. Benjamín Meméndez, del C. 5.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Mayo 17 de 1912.—Vistas las constancias de esta prevención instruída al Sargento Luciano Godoy, del Regimiento 1º de Infantería de Línea, acusado de hechos deshonestos y atento lo informado por el Jefe del Regimiento sobre la conducta observada por el causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja del Ejército al Sargento Luciano Godoy, previa destitución de su empleo, con la anotación en su libreta de enrolamiento de que en lo sucesivo no podrá volver a formar parte del Ejército o Armada por su conducta inmoral.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Mayo 15 de 1912.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia al Auxiliar de la Mesa de Entradas del Arsenal Principal de Guerra, D. Antonio A. Sánchez.

2º Comuníquese, publíquese etc.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Mayo 17 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del R. 10, Medardo Videla, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srt. Ursulina Guevara, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Día 19 de Mayo de 1912

Sin novedad:

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03016-C-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja de la señora Mercede K. de Schorr, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de un equipaje correspondiente a guía Nº 363, despachado de la Estación Rosario a la de Alta Gracia, el día 2 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el equipaje de referencia no fué entregado a la recurrente por haberse extraviado en parte de la Empresa, quién así lo reconoce, manifestando que está dispuesta a indemnizar su importe, y

Considerando:

Que el Art. 178, Inc. 1 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que la recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

01320-C-912. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Diciembre ppdo., a la altura del km. 224/400, de la línea principal del Ferrocarril Central Argentino, se produjo la rotura del eje del vagón 4719, descarrilando a consecuencia de ello el vagón número 42895, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se debe a la falla del material, pero no queda duda que esta falla se ha producido por una fuerte calentura de la muñequilla y enfriamiento brusco de la misma con agua fría.

Que a consecuencia del accidente, los trenes Nos. 537 y 142 sufrieron un atraso de 166 y 396 minutos respectivamente

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentnio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021274-C-911. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Julio ppdo., en circunstancias en que la cuadrilla permanente de la estación Escobar del Ferrocarril Central Argentino se dirigía en una zorra al lugar donde iban a trabajar, al llegar a la altura del km. 51 la zorra chocó con una piedra, de cuyas resultas arrojó al peón Sebastián Saro fuera del vehículo.

Que en ese preciso momento avanzaba un tren de balasto contra cuya máquina se golpeó el peón, recibiendo heridas de alguna gravedad, y

Considerando:

Que el origen es puramente casual de hecho

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente está comprendido entre los denominados «accidentes de trabajo».

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07702-S-912. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 21904 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un tinglado en su estación Mira Mar, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21904 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05038-P-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja del señor Josefat Labombarda contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3353, despachada de la Estación Palermo para la de San Martín, el día 27 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación no se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 219 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03792-P-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja de los señores Juan y Pedro Chaer contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5558, despachada de la Estación Rosario para la de Pisco Jacú, el día 18 de Octubre ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de la referida consig-

nación no se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 559 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

01436-P-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja del señor Vicente Escurdia contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 75 despachada de la Estación Lincoln para la de Asunta, el día 5 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación no se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 251 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03720-C-1912.—Mayo 13 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Chissoni y Perotti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de varias consignaciones, correspondientes a Cartas de Portes Nos. 5990, 5912, 4740 4171 y 5530, despachadas de la Estación Río 2º para la de Rosario el día 17 de Febrero ppdo. las dos primeras, del 16 del mismo la tercera, el 14 la cuarta y el día 13 las dos últimas, y

Resultando:

Que el transporte de las consignaciones de referencia no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, como lo demuestra el siguiente cuadro:

C. de P.	Procedencia	Destino	Kms.	Debió emplear	Empleó	Exceso
5990	Rosario	Río 2º	359	114.15	174.00	59.45
5912	»	»	»	»	174.00	59.45
4740	»	»	»	»	174.00	59.45
4163	»	»	»	»	198.00	83.45
4171	»	»	»	»	198.00	83.45
5530	»	»	»	»	150.00	35.45

y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos 5990, 5912 y 4740 se efectuaron cada una con 59 horas 45 minutos de retardo, con 83 horas 45 minutos las correspondientes a Cartas de Porte Nos 4163 y 4171 respectivamente, y con 35 horas 45 minutos la de Carta de Porte Nº 5530.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

05259-P.1912.—Mayo 13 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Castaños, Mariol y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de tres consignaciones, correspondientes a Cartas de Porte Nº 51 procedente de la Estación Arroyo Cabral, 48 de la de Las Perdices y 31 de la de Mattaldi, todas con destino a la de Gral. San Martín, de fecha Febrero 26, 24 y 28 ppdo., respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 252 del Reglamento General de Ferrocarriles, como lo demuestra el siguiente cuadro:

C. de P.	Procedencia	Destino	Kms.	Exceso	Empleó	Debió emplear
51	A. Cabral	G. S. Martín	550	17.50	223.00	205.10
48	Las Perdices	»	513	—	151.00	199.30
31	Mattaldi	»	496	50.15	223.00	172.45

y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que los precitados transportes se efectuaron con un retardo de 205 horas 10 minutos el de la correspondiente a Carta de Porte Nº 48 con 199 horas 30 minutos el correspondiente a la Nº 48 y con 172 horas 45 minutos el correspondiente a la Nº 131.

Comuníquese, tómse razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04609-C-1912.—Mayo 13 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Ripamonti é hijo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de varias consignaciones, correspondientes a Cartas de Porte Nos. 2117, 1917, 1744, 3000, 3185, 1796 y 1873, procedentes de la Estación Rosario a la de Río 4º y Nos. 20087, 4743 y 16702 de la de Retiro con igual destino que las anteriores en fecha 9, 9, 8, 14, 14, 8 y 8 de Febrero ppdo., respectivamente las siete primeras y los días 22 y 17 del mismo mes **las dos últimas, y**

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó de acuerdo a lo que establece el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, como lo demuestra el cuadro siguiente:

C. de P.	Procedencia	Destino	Debió emplear	Empleó	Exceso	Kms.
2117	Rosario	Río 4º	118.45	487.00	368.15	392
1917	»	»	»	»	368.15	392
1744	»	»	»	511.00	392.15	392
3000	»	»	»	»	392.15	392
3185	»	»	»	»	392.15	392
1796	»	»	»	»	392 15	392
1873	»	»	»	»	392.15	392
20087	Retiro	»	143.16	88.00	—	613
4743	»	»	»	»	—	613
16702	»	»	»	158.00	14.15	613

021322-N-911. — Mayo 9 de 1912. — Visto este expediente, en el que Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3747 y su memoria descriptiva, referente al tipo de estación de 3ª clase que se adoptará en el ramal de Concordia a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que el tipo de estación propuesto es conveniente y adecuado para esa línea; y teniendo en cuenta, respecto a la señalización.

Que las señales de distancia deben ser consideradas como indicadoras de la posición de las locales, y en tal virtud corresponde que estén ligadas con éstas, de tal modo, que se haga imposible bajarlas sin que se bajen las locales,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 3747 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, del tipo de estación de 3ª clase para su ramal de Concordia a Concepción del Uruguay, debiendo estar las señales locales de la vía principal, vinculadas con la de distancia en la forma citada.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02206-C-912. — Mayo 3 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Sección correspondiente denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento a la resolución de esta Dirección General de fecha 29 de Febrero ppdo., en la que

se la autoriza a clausurar por el término de 15 días, su estación San Martín, para el tráfico de cargas, efectuando dicho tráfico en el km. 16, no debiendo proceder a la clausura, mientras no dé comienzo a la instalación de dos vías exteriores, que figuran en el plano C. 1118 A., aprobado el 28 de Febrero de 1910; y debiendo reabrir el servicio de cargas en su estación San Martín, al terminar el plazo concedido, y

Considerando:

Que la descarga en el km. 16, significa para el vecindario un gran perjuicio, pues, además de la falta absoluta de comodidades que dicha playa ofrece para esas operaciones, hay que agregar la mayor distancia a recorrer, lo que implica un gasto de acarreo, que por lo intransitable de los caminos, hace los fletes exorbitantes; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha procedido hasta la fecha, con una lentitud inexplicable, pues, los planos respectivos, fueron aprobados hace dos años,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un último plazo de 15 días, para la construcción de las dos vías exteriores, ordenadas por la resolución precitada.

Comuníquese, y pase a Vía y Obras, a sus efectos.

A. Giovacchini.

09490-C-911. — Mayo 9 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que en las resoluciones de esta Dirección General, de fechas Junio 16 y Julio 8 del año último, producidas con motivo de dos accidentes ocurridos en dos puntos distintos de la Sección Noroeste Argentino, del Ferrocarril Central de Córdoba, y habiéndose comprobado que uno y otro tenían por causa el mal estado general de la vía en esa sección, le ha sido ordenado a la Empresa del mencionado Ferrocarril, que proceda a arreglar dicha vía.

Que por otra parte, la Empresa, evacuando en Junio 14 del mismo año, una vista que se le confirió en virtud de una denuncia de la Sección Tucumán, igualmente sobre el mal estado de la vía, manifiesta que: terminado el mes en que fecha su nota, aumentará el personal que tiene dedicado a consolidar y renovar los rieles de esa sección; calculando que la obra se terminará antes del fin del año; y

Considerando:

Que no obstante haber transcurrido más de cuatro meses, desde la terminación del plazo calculado, sólo han sido ejecutadas las obras de reparación y consolidación en una longitud de 17453 metros de vía; faltando, por consiguiente, efectuarlas en 80651 metros más, que, dada la lentitud con que se procede, requerirán cuatro años para su terminación; y

Teniendo en cuenta:

Que la seguridad del tráfico exige la mayor premura en la ejecución de los trabajos,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un plazo de seis meses para que deje terminadas las obras de reparación y consolidación de la vía de su Sección Nord Oeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y en su oportunidad, archívese.

A. Giovacchini.

02056-C-912. — Mayo 9 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para ubicar una báscula y una grúa en su estación Monteros, y

Considerando:

Que no se han presentado los datos relativos al funcionamiento de esos mecanismos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano de ubicación, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, la que deberá remitir a esta Dirección General, en el plazo de 15 días, los datos relativos a las características de la grúa y báscula citadas.

Comuníquese, y pase a Vía y Obras.

A. Giovacchini.

01268-C-912. — Mayo 9 de 1912. — Vista la queja de los Sres. Alonso y Blaquier, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 107, despachada de la Estación Junín para el Mercado Central de frutos, el día 19 de Junio ppdo., les fué entregada en destino con faltas de contenido; y

Resultando:

Que se ha comprobado que la mencionada consignación compuesta de 767 cueros vacunos, 204 íd. becerros 92 íd. nonatos, 27 íd. potros, 114 atados íd. lanares y 15 lienzos cerda, fué entregada en destino con la falta de 39 cueros vacunos, 2 íd. nonatos y sobrante un cuero de becerro,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03049-N-912. — Mayo 3 de 1912.—Vista la queja del Sr. J. Eurrins contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 82, despachada de la Estación Concordia para la de Paso de los Libres, el día 1º de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; teniendose en cuenta para el cómputo del tiempo empleado lo determinado en Decreto del P. E., de fecha 23 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 182 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

0507-N-912. — Abril 30 del 1912. — Vista la queja del Sr. E. Ariagno contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino por demora en el transporte de consignaciónes, correspondientes a Cartas de Porte Nos. 1358 y 1359, despachadas de la estación F. Lacroze para la de Paso de los Libres, el día 16 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de las referidas consignaciones no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 183 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

013139-C-910. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa el Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. C. 3474, C. 2444, y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone modificar el proyecto de la construcción de un tinglado y desvios en su estación Córdoba, y

Considerando:

Que el presente proyecto mejora las condiciones del que fué aprobado por resolución de 30 de Diciembre de 1910, para las mismas obras.

Que son adecuadas los dispositivos de los desvios de acceso al tinglado y la ubicación de esta conforme al C-3474, mencionado.

Que el plano C-2444, tipo de tinglado a adoptarse reune las características de estructuras y dimensiones convenientes, por ser análogas a las en uso para construcciones de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C-3474 y C-2444, y sus memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y anular el Nº T. 9014-A., aprobado en la indicada fecha.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

06663-O-912.—Abril 30 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General, el plano D. VI. 494, y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir una casa y un galpón para empleados de su estación «Roberts», y

Que la ubicación de las obras propuestas es conveniente asi como también el objeto a que se les destina.

Que se efectuarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observa,

Aprobar el plano D. VI. 194, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese legalicese el plano tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02-C-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja del Sr. Antonio Giudice, en representación del Sr. Carlos Nolte, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 143, despachada de la Estación Alhuampa, a la de Colegiales, el día 30 de Septiembre ppdo. compuesta de 420 durmientes, le fué entregada con la falta de los mismos, y

Resultando:

Que la consignación de referencia, fué entregada en destino en la forma indicada, y

Considerando:

Que el Art. 261 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al mismo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

06419-C-912. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Febrero ppdo., en la estación «Tigre», del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los coches números P. 163 y P. 160, que pasaban

de uno de los desvíos de carga, a la vía principal, Nº 4 remolcados por la locomotora pilota Nº 17, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por una mala maniobra de las agujas del cambio.

Que la vía quedó obstruída, por cuya causa los trenes de pasajeros, Nos. 17, 19 y 21, sufrieron atrasos de poca importancia; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa a castigado a los empleados culpables,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

08845-C-911. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº T. 9562, A. y su memoria descriptiva, demostrativas de las obras que se propone efectuar a fin de desviar la acequia, ubicada en el Km. 133/134 del ramal de Villa María a Río IV, y

Considerando:

Que la obra es necesaria.

Que se construirá, de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9562, A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07457-S-912. — Mayo 3 de 1912. — Visto el proyecto de horario, presentado para su aprobación, por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para trenes mixtos, que correrá en la Sección de Dionisia a San Agustín; y

Teniendo en cuenta, que lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia, el cual deberá regir, una vez que la mencionada sección, sea librada al servicio público.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04637-O-912. — Mayvo 7 de 1912. — Vista la queja de los Sres. Antoniazzo y Brezza, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora y avería de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4 despachada de la Estación Pasteur para la de Once el día 4 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que la referida consignación, compuesta de 817 quesos, con un total de 2374 kilógramos, fué recibida por la Empresa para su transporte, el día 4 de Enero ppdo., y puesto a disposición de los recurrentes en destino, el día 16 del mismo mes.

Que la mercadería llegó en estado de descomposición, razón por la cual los consignatarios se rehusaron recibirla, y en vista de ello, la Empresa la vendió, obteniendo pesos 145.80 moneda nacional, de los cuales, dedujo pesos 79.62 moneda nacional, por importe del flete, dejando el sueldo de pesos 66.18 moneda nacional, a disposición de los interesados.

Que la demora en el transporte, es imputable, según manifiesta la Empresa, a la huelga de maquinistas, declarada el día 6 de Enero ppdo., á media noche, y

Considerando:

Que la Empresa, al vender por su cuenta la consignación de referencia, ha infringido lo establecido al respecto por los Artículos 229 y 230 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la causa de la huelga, que invoca la Empresa, para justificar la demora en el transporte, no la exime de las obligaciones establecidas en el Art. 261 del Reglamento General citado, en lo que se refiere a la avería sufrida por la consignación,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envia directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a las 2,30 p. m.; en el local calle San Martín 414.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.
2º Reforma del Art. 8 de los Estatutos.
3º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.

14 Mayo.—Nº 317-v-29 mayo.

Investment Trust Cassels
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la décima Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 31 de Mayo de 1912 a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 43, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1912.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres Suplentes al Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.
6º Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912.—El Secretario.

14 Mayo.—Nº 304-v-31 mayo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1911.—La Comisión Directiva.

18 Mayo—Nº 357-v- 5 junio.

"EL HORQUILLERO"

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 9 de Octubre de 1911

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 11 de Mayo de 1912.

ACTIVO		$ M/N C/L
Acciones a Emitir:		
Importe de esta cuenta		300000 —
Acciones a Subscribir:		
Saldo de esta cuenta		16000 —
Mercaderías, Patentes de Invención, Máquinas, Instalaciones, Matrices y Planillas, Herramientas, Muebles y Utiles:		
Valor según inventario		150863 32
Cuentas Corrientes:		
Varios Deudores	55221 57	
Varios Acreedores	8087 64	47133 93
Obligaciones a Cobrar:		
En cartera		4512 69
Caja:		
Existencia		2563 25
Acciones:		
Acciones Coop. Telefónica		200 —
		521273 19

PASIVO		$ M/N C/L
Capital Autorizado:		
A emitir	300000 —	
El realizado	184000 —	
A subscribir	16000 —	500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta		349 55
Obligaciones a Pagar:		
Saldo de esta cuenta		803 58
Dividendo Primer Ejercicio:		
Importe de esta cuenta		17127 95
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo que pasa al Ejercicio siguiente		2992 11
		521273 19

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1912

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 11 de Mayo de 1912.

DEBE	$ M/N C/L
Gastos de Constitución:	
Libros e impresos, Gastos de constitución, propaganda y escrituración	7965 93
Gastos Generales:	
Sueldos, alquileres, Seguros, patentes, impuestos, acarreos combustibles, etc.	21649 92
Máquinas, Instalación, Herramientas, Muebles y Utiles:	
Desgastes en máquinas, Herramientas, instalaciones, etc.	1052 70
Utilidad Líquida	20469 61
	51138 16

HABER	$ M/N C/L
Mercaderías	50893 72
Descuentos e Intereses	244 44
	51138 16

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

E. de Uribe, presidente.—Leopoldo Sjoberg, director. — Vº Bº Julio González, síndico titular.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe

N. 396-v-27 mayo.

— «PROVIDENCIA» —

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Cangallo 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado........ $ m/n 500.000
» suscripto......... » 145.000
» realizado........ » 68.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Abril de 1912.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones		355000 —
Accionistas		145000 —
Muebles y Utiles		3925 80
Gastos de Instalación		1984 45
Impresiones y Propaganda		3000 —
Agentes y otras cuentas deudoras	547 78	39004 14
Préstamos sobre pólizas		41078 97
Préstamos sobre hipotecas y cédulas hipotecarias	707 88	341692 03
Caja y Bancos	814 79	22234 75
Efectos a Cobrar		6123 60
Conversión		4705 01
	2070 45	963748 75

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital Social		500000 —
Certificados de Acciones		68000 —
Agentes y otras cuentas acreedoras		18299 83
Fondo de Reserva		247486 52
Conversión	2070 45	
Ganancias y Pérdidas		129962 40
	2070 45	963748 75

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n
Sueldos, Alquileres, Gastos de viaje y otras cuentas	487 43	69481 63
Comisiones de Agentes, Corresponsales y Banqueros	176 13	56744 79
Honorarios médicos		3556 —
Patentes e Impuestos	29 44	3751 —
Impresiones y Avisos		4938 —
Siniestros		38993 30
Correos y Telégrafos		800 46
Conversión	2713 93	
Saldo		129962 40
	3406 93	308227 58

HABER	$ o/s	$ m/n
Renovaciones	2858 35	200331 26
Derechos de Pólizas	3 —	852 —
Premios	468 90	72793 24
Intereses y Descuentos	76 68	28083 06
Conversión		6168 02
	3406 93	308227 58

Juan Ortiz de Rozas (hijo), presidente. — Ronaldo Tidblom, vicepresidente. — Pedro Sbarbi, director administrador. — Fernando J. Larrosa, contador. — Emilio F. Bulló, síndico.

Certificamos que el presente es copia fiel del Balance General de la Compañía «Providencia», al 31 de Diciembre de 1911, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el 29 de Abril de 1912, con asistencia del Inspector de Justicia, Señor Herminio J. Areco.

Ronaldo Tidblom, vicepresidente. — Pedro Sbarbi, director administrador.—Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 403-v-27 mayo.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

Suipacha 25—Autorizada por Decreto de Mayo 30 de 1910

Capital subscripto 1a á 20 serie $ 1.000.000
id realizado » » » » » 457.700

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas, Cuotas á cobrar	542300 —
Caja y Bancos, Existencia	67754 59
Valores en Depósito, saldo	110000 —
Deudores por Terrenos »	61632 10
Préstamos Hipotecarios »	331074 75
Inmuebles »	126398 87
Dividendos, Activos	24003 42
Varias Cuentas, Saldo	27954 49
	1291118 22

PASIVO	$ m/n
Capital Social	1000000 —
Depositantes de Valores, saldo	110000 —
Construcciones »	38797 50
Fondo de Reserva »	1645 88
Beneficios á Realizar »	28584 36
Varias Cuentas »	112090 48
	1291118 22

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

M. A. Rivarola, presidente.—Miguel de Santi.—M. Savasta, síndico suplente.—B. Oya, contador.—P. Puricelli, gerente.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 399-v-27 mayo.

ARMAND DREYFUS — Compañía Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA — ACAPARADORA DE FRUTOS Y COLONIZADORA

RECONQUISTA 316

AUTORIZADA EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1906 POR EL S. G. DE LA NACIÓN

Balance 2° Trimestre al 31 de Abril de 1912

DEBE	% $	$ %
Muebles y Utiles		2536 —
Caja		1292 71
Letras a Cobrar		30957 70
Maderas en Sdad c/ R. Blosset Hnos		38791 19
Acciones Mercado a Término Buenos Aires y Rosario		14200 28
Mercado a Término { Cuenta Corriente	1975 13	
» Márgenes	5500 —	
» Diferencias	1080 —	8555 13
Gastos Generales		9610 24
Capital { Sucursal Godoy	75000 —	
» San Pedro	75000 —	
» Arrecifes	48000 —	
Capital Colonia Angelita	34000 —	232000 —
Sucursal { Arrecifes cta. corriente	161389 23	
Godoy	337922 50	
San Pedro	173220 57	
Colonia Angelita	40020 33	712552 63
Maíz 1911-12		1964 82
Deudores varios		42301 59
		1094762 29
HABER		
Capital, autorizado, suscripto y pagado		300000 —
Fondo de reserva		66128 71
Seguros contra granizo		3047 52
Intereses, Comisiones y Consignaciones		27092 67
Mercaderías		17698 68
Lino 1911-12		15148 45
Trigo 1911-12		6590 —
Colonia Realico		2746 40
Letras a pagar		130000 —
Armand Dreyfus cuenta corriente		100318 32
Víctor Langbank cta. especial		29000 —
Onofre Alvarez		57940 —
Sucursales cta. adelantos Lino y Maíz		259399 33
Acreedores varios		79652 21
		1094762 29

Edmundo Homps, presidente.—Víctor Langbank, director gerente.—J. F. Auger, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 387-v-24 mayo.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

San Francisco N° 60

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 14 del actual, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el 30 del mes corriente, a las tres de la tarde, en el local, calle Chile N° 460 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1° Aumento de Capital.

2° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912. — El Directorio.

15 Mayo—N° 318-v-30 mayo.

Cooperativa del Magisterio Argentino Ltda.

No habiéndose podido realizar por falta de quórum las Asambleas a que se había convocado para el día 28 de Abril p. p., se cita nuevamente en segunda convocatoria para el día 26 del corriente, a las 3 1/2 p. m., en el Salón Sarmiento 1230.

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio.

2° Designación de los Directores que han de reemplazar a los que terminan su mandato.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

Consideración y aprobación de un proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

Recordamos que para poder asistir a esos actos, se han de depositar las acciones con tres días de anticipación.—El Directorio.

14 Mayo.—N° 312-v-27 mayo.

« MARINA MERCANTE ARGENTINA »

Sociedad Anónima de Navegación

Domicilio Social: Avenida de Mayo N° 623

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado 20.000.000 % de c/l

Balance Trimestral de Saldos al 31 Mayo de 1912

DEBE		$ m/n
Acciones Fundadoras:		
Por las autorizadas de la 1a Serie...	5000000 —	
Por el capital suscripto de 35.912 acciones de $ 100 moneda nacional	3591200 —	
Capital a suscribir		1408800 —
Accionistas:		
Capital suscripto..	3591200 —	
Capital integrado..	3352040 —	
Capital a integrar		239160 —
En Caja y Bancos:		
Existencia en la fecha		333742 57
Material Flotante:		
Valor de los Vapores y chatas.		2809785 41
Muebles y Utiles:		
Saldo de esta cuenta		19975 16
Ensereres y Utiles de Exp.		
Saldo de esta cuenta		68179 13
Varios Deudores:		
Saldo de esta cuenta		120895 08
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		53567 46
Gastos de Instalación:		
Saldo de esta cuenta		44058 85
Sueldos de Empleados:		
Saldo de esta cuenta		56319 —
Fletes:		
Saldo de esta cuenta		108273 64
Agentes:		
Saldo de esta cuenta		174937 61
Cuentas Varias;		
Diversos saldos deudores		38542 74
		5476236 65

HABER	$ m/n
Capital:	
Por el autorizado en acciones fundadoras de la primera serie	5000000 —
Fondo de Seguros:	
Saldo de esta cuenta	60000 —
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	23911 41
Material en Explotación:	
Saldo de esta cuenta	351160 11
Cuentas Varias:	
Diversos saldos acreedores	41165 13
	5476236 65

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

Pedro O. Luro, presidente. — Antonio Graciani, contador. — H. F. Luque, tesorero. — R. Olaciregui, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 388-v-24 marzo.

"La Mutua"

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

PERÚ 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1º de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908 y 24 de Noviembre de 1909.

Capital Autorizado $ 500.000 m/n dividido en diez series de $ 50.000 m/n.—Capital Subscripto $ 250.000 m/n. — Capital Realizado $250.000 m/n de las series A, B, C, D y E.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones	250000 —
Terreno en Pueyrredón	110595 80
Terreno en Banfield	18074 50
Terrenos y Edificios en Buenos Aires	184738 26
Propiedades en Mendoza	71269 74
Caja y Bancos	85732 52
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias	120801 76
Préstamos sobre Pólizas	391814 63
Muebles y Utiles, Instalación y Material	50707 29
Títulos en Depósito	217800 —
Cuentas Varias	711537 98
Premios y Renovaciones vencidas	250881 19
Efectos por Cobrar	40286 78
Sección Incendios	38740 38
Sección Construcciones	269725 9!
Sección Infortunios	130348 21
	2943654 05

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva para Pólizas sección Vida	778603 52
Reserva Especial para Siniestros sección Vida	114100 —
Acreedores por Títulos en Depósito	217800 —
Fondo para los Consejos de Educación Provincias	1586 36
Cuentas Varias	216710 69
Sección Vida	184248 17
Sección Pensiones	774977 47
Sección Infortunios	122381 38
Sección Incendios	33247 36
	2943654 05

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1912.

E. Delucchi Rolando, vicepresidente. — J. Frings, contador. — Eugenio A. Marzoni, secretario.—Eduardo E. Mendiola, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 382-v-24 mayo.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la Memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de don Félix R. Rojas, (fallecido) D. Felipe de la Hoz, D. Guillermo T. Escalada y doctor D. Adolfo Salas, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de D. Bartolomé Dasso, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 26 del actual inclusive. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — C. Amadeo Piaggio, Gerente.

13 Mayo Nº 293-v-31 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 11 del presente mes, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local de la calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los Incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene a los señores Accionistas que, siendo ésta la segunda convocatoria, de conformidad con los Estatutos, ésta se celebrará con cualquier número de acciones que se hayan depositado y la Asamblea resolverá válidamente a simple pluralidad de votos, cualquiera sea el número de acciones que estén representadas en ella.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle Alsina 1902, de 3 a 4 p. m., (Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro.

14 Mayo.—Nº 315-v-5 junio.

Oxhídrica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en su local, calle Cavia 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes; y de dos Directores Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico Suplente.

Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, calle Cavia 231, ó en un Banco de esta Capital, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para tener derech á la entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 274-v-30 mayo.

«La Unión» Sociedad Anónima Cooperativa de fósforos (Limitada)

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de socios reglamentario, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 14 del corriente Mayo, y procediendo de conformidad con los Estatutos, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la citada Asamblea, que se celebrará con el número de socios presentes, el día 31 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local social, calle Bahía Blanca 1350, para tratar la misma siguiente:

Orden del día:

1º Elección de 8 directores titulares, 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente, en reemplazo de los dimitentes y por el término fijado en los estatutos sociales.

2º Insaculación de los directores titulares, 2 por 1 año, 3 por 2 años, y 3 por 3 años, de acuerdo con los mismos estatutos. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1912. — A. E. Camberlin.

Nota — Las tarjetas de entrada pueden solicitarse personalmente ó por correo hasta el día 29 del presente Mayo.

13 Mayo Nº 295-v-31 mayo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima—Cangallo Nº 667

Capital Autorizado $ 5.000.000 o/s

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 25 de los Estatutos, para que pudiese verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril próximo pasado, y de acuerdo con el referido Art. 25 de los estatutos, se convoca nuevamente para el día 29 de Mayo actual a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 667, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al último ejercicio anual y proceder al nombramiento de:

3 Directores salientes por sorteo en reemplazo de los Sres. Federico Portalis, Carlos Sepp y Alberto Bracht.

2 Directores en reemplazo de los señores Otto E. Bemberg y Carlos Rothenburger, por renuncia.

3 Suplentes.

1 Síndico.

1 Síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el artículo 22 de los Estatutos para la asistencia a la Asamblea.—El Directorio.

18 Mayo—Nº 356-v-29 mayo.

Euskal-Echea

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Euskal Echea, de conformidad con su Reglamento, Art. 49, invita a sus socios activos Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, á las 8 y 30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés (Moreno 1370), para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura de la Memoria administrativa.

Nombramiento de seis miembros de Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores J. Pedro Pasicot, Pedro Aguerre, Pedro Garritepe, Antonio Larumbe, Antonio Irazu y Eusebio Mendizábal, de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la comisión del Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los Miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912.—M. Errecaborde, Presidente.—T. Bustinza, Secretario.

18 Mayo—Nº 363-v-31 mayo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital Autorizado.........	$	10.000.000 —
» Subscripto.........	»	7.500.000 —
» Realizado..........	»	4.908.630 —
Obligaciones 8 %.........	»	1.000.000 —
» 6 %.........	»	4.545.454 54

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos. — Existencia....	142429 33
Accionistas. — Cuotas a cobrar.	2591370 —
Préstamos Hipotecarios. — Saldo de esta cuenta............	6207920 25
Propiedades (de la Sociedad).— Saldo de esta cuenta.........	703436 05
Propiedades (con promesa de venta). — Saldo de esta cuenta	188681 75
Terrenos (de la Sociedad). — Saldo de esta cuenta.........	257332 28
Terrenos (con promesa de venta). — Saldo de esta cuenta......	32653 38
Muebles y Utiles.—Saldo de esta cuenta.....................	20415 48
Gastos de Instalación. — Saldo de esta cuenta..............	14301 37
Valores en Depósito.— Saldo de esta cuenta.................	374480 —
Sueldos. — Saldo de esta cuenta	25896 92
Gastos Generales.- Saldo de esta cuenta.....................	17485 59
Sucursal Rosario.—Saldo de esta cuenta.....................	1524 44
Deudores por Cuotas.—Saldo de esta cuenta.................	49297 71
Obligaciones en Cartera 8 %.a— Saldo de esta cuenta........	945200 —
Obligaciones en Cartera 6 %. — Saldo de esta cuenta........	4090909 09
Varias Cuentas. — Saldo de éstas	100430 37
	15763764 01

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital. — Emitido subscripto..	7500000 —
Amortizaciones e Intereses S/Préstamos.—Cuotas cobradas.....	186436 01
Obligaciones (8 % interés).—Saldo de esta cuenta..........	1000000 —
Obligaciones (6 % interés).—Saldo de esta cuenta..............	4545454 54
Primas. — Saldo de esta cuenta	142583 80
Primas S/Acciones. — Saldo de esta cuenta................	56568 —
Primas S/Acciones (series 51a a 75a). — Saldo de esta cuenta.	128052 —
Beneficios a Realizar.— Saldo de esta cuenta................	69617 37
Fondo de Reserva. — Saldo de esta cuenta....	916947 69
Construcciones. — Saldo de esta cuenta.....................	159529 50
Valorización Terrenos. — Saldo de esta cuenta............ ..	72168 31
Servicios S/Préstamos. — Saldo de esta cuenta..............	44475 11
Ganancias y Pérdidas. — Saldo de esta cuenta............	250229 08
Efectos a Pagar. — Saldo de esta cuenta..................	270000 —
Depositantes de Valores.— Saldo de esta cuenta...........	374480 —
Dividendos.—Saldo de esta cuenta	2841 13
Caja de Ahorros.—Saldo de esta cuenta.....................	1784 70
Varias Cuentas.— Saldo de éstas	42596 77
	15763764 01

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1912.

José González Pellicer, presidente.—A. Acosta Huguet, gerente.—M. Areco, contador. —Vº Bº Noel Tribe, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 398-v-23 mayo.

Banco Escolar Argentino

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, LDA.

Tucumán 531

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Capital ilimitado

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

DEBE	$ c/l
—	—
Acciones emitidas........... ..	250000 —
Acciones subscriptas...........	235740 —
Alcancías a domicilio...........	463 64
Muebles y Utiles	2012 22
Gastos Generales..............	11629 58
Obligaciones a cobrar	522703 86
Préstamos Hipotecarios.........	20450 —
Deudores por multas..........	135 53
Comisiones....................	317 78
Valores al cobro.............	25457 70
Garantía porte pago...........	100 —
Cuentas Corrientes....	1405 53
Créditos diversos..............	2046 —
Cobro por cuenta de terceros...	3453 52
Banco de la Nación...........	35095 07
Caja	15623 02
	1126633 45

HABER	$ c/l
—	—
Capital emitido................	250000 —
Capital subscripto.............	235740 —
Capital realizado..............	226887 —
Fondo de reserva..............	36674 66
Sexto dividendo...............	3598 94
Séptimo dividendo............	9236 12
Depósitos a plazo fijo.........	27566 14
Caja de Ahorro...............	129026 77
Caja de Ahorro a domicilio.....	9221 64
Obligaciones a pagar..........	103255 —
Intereses y descuentos........	18622 73
Créditos recuperados..........	904 —
Liquidación cuotas en retardo...	139 30
Crédito en descubierto.........	20000 —
Multas	394 95
Depositantes valores al cobro...	25457 70
Cuenta nueva.................	1633 31
Cuentas corrientes............	25179 35
Créditos diversos..............	1085 36
Cobro por cuenta de terceros....	2010 48
	1126633 45

Félix Egusquiza, presidente. — Rafael T. Banchs, gerente. — Santiago V. Morello, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 397-v-23 mayo.

Sociedad Anónima

BACIGALUPO COMPAÑIA LIMITADA

DE BARNICES Y ANEXOS

434 Loria 444

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 26 de Marzo de 1906

Capital Autorizado.....	$	1.250.000 —
» Suscripto	»	444.400 —
» Realizado......	»	441.853 43

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Sexto Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1912, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones a Emitir..............	805600 —
Caja y Bancos.................	12198 73
Títulos	920 —
Seguros contra Incendios y Accidentes (Saldos)..........	6380 11
Maquinarias, Utiles e Instalaciones	170286 28
Animales y Rodados..........	3159 02
Inmuebles	163003 80
Marcas de Fábrica...........	53175 —
Mercaderías	442478 71
Deudores y Letras a Cobrar....	164866 98
Accionistas (Cuotas a Cobrar)..	2546 57
	1824615 20

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital Social................	1250000 —
Fondo de Reserva............	42979 71
Obligaciones a Pagar y Aceptaciones	423167 03
Acreedores Varios............	75325 02
Ganancias y Pérdidas..........	33143 44
	1824615 20

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ m/n
—	—
A Amortizaciones sobre Maquinarias, útiles, etc.........	5929 18
» Comisiones	6758 02
» Bonificaciones...............	1540 02
» Gastos Generales y Operarios	54818 58
» Intereses y Descuentos	53318 84
» Seguros contra Incendios	6414 71
» Utilidad neta..............	33143 44
	161922 79

HABER	$ m/n
Por Mercaderías y Varios	161922 79

M. Griet, presidente. — A. L. Masciorini, gerente. — Vº Bº: Ambrosio P. Escalada, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 395-v-23 mayo.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Esmeralda Nº 188 BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno en fechas 22 de Diciembre de 1910 7 de Junio de 1911.

Capital autorizado $ 10000000 c/l
Capital suscripto » 2325400 c/l
Capital realizado » 2108200 c/l

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1912.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones a emitir	7674600 —
Accionistas	217200 —
Acciones en depósito	17500 —
Caja y Bancos	17846 79
Gastos de Fundación	11902 30
Concesiones	32264 —
Depósitos en garantía	5000 —
Títulos y acciones	699850 —
Bienes Raíces, Usinas y Redes	2470392 50
Medidores Muebles y útiles	30494 63
Almacenes	92461 96
Consumidores	94427 68
Varias cuentas	20389 94
	11384329 80

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	10000000 —
Directorio	17500 —
Reserva almacenes	2239 39
Amortizaciones	20000 —
Varias cuentas	1135533 77
Ganancias y Pérdidas	209056 64
	11384329 80

M. Herlitzka, presidente.—Luis Bonnes director.—C. Fauvety, síndico.

Extracto de la Cuenta «GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

DEBE		$ m/n
—		—
Gastos Generales		68557 09
Gastos de explotación		143306 03
Conservación		18670 36
Seguros		732 50
Amortizaciones		20000 —
UTILIDADES		
A fondo de reserva 5 %	10452 80	
A honorarios del Directorio 5 %	10452 80	
A honorarios del Síndico 1 %	2090 56	
A los Accionistas Divid. de 10 %	181130 50	
Saldo al nuevo Ejercicio	4929 98	209056 64
		460322 62

HABER	$ m/n
—	—
Generación Corriente	388712 62
Varios Productos	716 0 —
	460322 62

M. Herlitzka, presidente. — Luis Bonnes director.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 400-v-23 mayo.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Septiembre de 1911.

CASA MATRIZ: PUNTA ARENAS—CHILE.

Capital autorizado $ 5.000.000 —
íd subscripto » 2.000.000 —
íd realizado » 1.400.000 —
Fondo de reserva » 230.000 —

Balance mensual correspondiente á la República Argentina al 30 de Abril de 1912.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja: en efectivo	4561 27
Préstamos	121722 11
Varias cuentas	84721 15
	211004 53

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital correspondiente á la República Argentina	100000 —
Depósitos	98313 77
Varias cuentas	12690 76
	211004 53

Santa Cruz, Mayo 3 de 1912.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Gladitsch, contador.—H. Trede, gerente.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 404-v-23 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca á Vd. á la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo á las 8 p. m., en el local del mismo, Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar: el Inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de un Director titular, por el tiempo que falta al anterior, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Destino que debe dársele á las utilidades realizadas.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á Vd. que á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada, con anticipación conforme á lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir á ella los Accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — M. Pugne, Presidente.—J. Rangol, Secretario.

10 Mayo—284-v-1º junio.

Sociedad Anónima

LAVADERO Y TINTORERÍA DE FLORES

Aprobación de los Estatutos Septiembre 27 de 1910

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO 1912

ACTIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos	18 32	28569 68
Deudores	92 44	40132 66
Máquinas, Muebles y Utiles	39618 —	17931 89
Inmuebles	83160 —	3398 24
Mercaderías		27163 46
Varios	11672 64	67540 63
	134561 40	184736 56

PASIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Capital (autorizado e integrado)	84000 —	
Acreedores (cuentas corrt. y a plazos)	24469 52	89496 69
Fondo de Reserva	14374 99	
Varios	11716 89	95239 87
	134561 40	184736 56

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

Carlos Baur, presidente. — Paul Cahen, secretario. — Felipe Bendinger, gerente.— Heriberto A. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 401-v-27 mayo.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 de los Estatutos Sociales, y á los efectos que constituye la Orden del Día, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el día 28 de Mayo corriente, á las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de 4 Accionistas, para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1912.—B. Bernhard, Presidente. —Alfredo Chiodi, Secretario.

8 Mayo Nº 285-v-28 mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada

Balcarce esquina Moreno

Segunda convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas, para la Asamblea General que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, un suplente,, un Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos. — El Directorio.

20 Mayo Nº 366-v-30 mayo.

Banco Vitalicio Argentino

Sociedad Cooperativa Anónima, de Capital Ilimitado

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á las 5 de la tarde, en las Oficinas, Bartolomé Mitre, Nº 441, Escrt. 42, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta á los señores Accionistas de la marcha de la Sociedad.

2º Aumento del Capital, ó su Liquidación.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus certificados de sus acciones, en las oficinas mencionadas, antes del día 24 del mes de Mayo. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912. — F. Maza, secretario.

11 Mayo—Nº 290-v-27 mayo.

Instituto Biológico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio a las 5,30 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 29 de Febrero del corriente año.

2º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Genaro Sisto, doctor Armando Marotta, doctor Carlos S. Franco y Alfonso Gentili, cesantes por terminar su período y Juan Thiele, que renunció.

3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Carlos Cirio y Héctor Gentili, cesantes por terminar su período.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Luis Barberini y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

5º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus títulos, dos días antes del fijado para la celebración de aquélla.— Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Director.

23 Mayo.—Nº 402-v-4 junio.

Minas de Tucsuhuma

Llámase á licitación, por el término de quince días á contar de la fecha, para la venta de todos los bienes que constituyen el haber de esta Compañía en liquidación (Pertenencias mineras, maquinarias, etc), según nota de existencias que está á disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195. El precio de base es el de pesos 91.207,27 oro sellado, deudas de la Sociedad hasta la fecha. La Comisión liquidadora se reserva el derecho de aceptar la mejor oferta, ó de rechazarlas todas — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Alejandro González Vélez. Secretario.

Nº 297-v-31 mayo.

Círculo Valenciano

Rivadavia, 830

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo 26 del presente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 830.

Se tratará la siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria anual y Balance al 30 de Abril próximo pasado.

Elección de tres Socios para la revisión de las cuentas.

Autorización para subscribir acciones de la Sociedad Anónima «Diario Español».

Asuntos que propongan los Sres. Socios con arreglo al Art. 39 de los Estatutos.

Elección de cinco Vocales en substitución de los Sres. Manuel Plá y Valor, Vicente Nicolau Roig, Venancio Serrano Clavero, que terminan su periodo, y de los suplentes José M. Remohi y Ramón Baudes, que sustituyeron a D. Salvador Edo y a don Lorenzo Mira, cuyo período también termina.

Elección de cuatro Vocales suplentes.— Salvador Alfonso, secretario.—V. Serrano Clavero, secretario.

18 Mayo—Nº 354-v-24 mayo.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Gobernación de Santa Cruz de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo a las 3 de la tarde, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, en Puerto Coyle.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance anual.

2º Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha mencionada. —Guillermo Smith, gerente.

18 Mayo.—Nº 350-v-31 mayo.

«La Casa Popular Propia»

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea general ordinaria el día 1º de Mayo, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas para el día 23 del corriente á las 2 p. m., calle Chile 1567 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1911. é informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete Directores en reemplazo de los Sres. Luis Viciguerra, Juan A. Rabazini, Francisco Lamberti, Otto Behr, Gerónimo Ximénez, José Gianetto, por haber terminado su mandato y Antonio Summo por renuncia.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — E. Bozzi, Director General.

13 Mayo Nº 301-v-23 mayo.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Junio a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1912 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones, para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo de 1912.—El Gerente.

22 Mayo.—Nº 392-v-5 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésima quinta asamblea general ordinaria. De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los estatutos, se cita á los Sres. accionistas de este Banco á asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 26 del corriente, á las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los Socios que deben reemplazar, por el término de tres años, á los cinco Directores siguientes, que cesan en su mandato: Sres. Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, doctor Eduardo Peña, Ingeniero Luis Valiente Noailles.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los Socios, que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la asamblea, los señores accionistas, deben solicitar en el Banco, la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Secretario.

9 Mayo—Nº 265-v-24 mayo.

Casa Importadora Wolf y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo, á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.

2º Lectura de la Memoria, correspondiente al primer trimestre de ejercicio.

3º Lectura del informe del Síndico.

4º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Presidente.

9 Mayo—Nº 264-v-28 mayo.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea, que debía tener lugar el día 15 del ppdo., se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del dia

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balan-

ce General del segundo ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Eduardo A. Olivera, Laurentino Olascoaga y Agustín Lebrón, que renunciaron, y del Síndico Titular y suplente, por terminación de mandato.

4° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 del corriente.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 25).—Buenos Aires, Mayo.— Director Secretario.

18 Mayo—N° 359-v-28 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1° de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente,

20 Abril.—N° 87-v-28 junio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Olavarría N° 55

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, «La Pescadora Argentina», se convoca á los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en local social, calle Olavarría 55, el día 27 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificación de los Estatutos y del Capital Social.

2° Designación de dos accionistas, para aprobación del acta de la asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones, en la caja de la Sociedad, diez días antes, del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1912. — F. Dumas, presidente.

10 Mayo—N° 276-v-27 mayo.

Compañía Aérea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 4,30 p. m., en el local, Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911:

2° Renovación del Directorio.

3° Elección del Síndico y del Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—René Lestre de Rey, director.

18 Mayo.—N° 349-v-8 junio.

Ceres

Compañía de Seguros contra Granizo

1695—Rivadavia—1695

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia N° 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1° Dar cuenta del balance cerrado el 31 de Marzo del corriente año y discusión y resolución sobre el mismo.

2° Considerar y resolver acerca de la situación legal en que el resultado de dicho balance coloca a la sociedad.

3° Resolver si procede la inmediata liquidación de la sociedad, y acerca de la forma de realizarla.

4° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—Cayetano Sánchez, presidente.

18 Mayo.—N° 351-v-4 junio.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 15 de Marzo último, y resolución sobre sus conclusiones.

2° Prórroga de la duración de la Sociedad.

3° Aprobación del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales.

4° Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, dos Síndico titulares y un suplente.

5° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la asamblea, se requiere la presencia de accionista que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 4 de Junio próximo, y proveerse de la tarjeta correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. —Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Ireneo Cucullu, vicepresidente.—Carlos Videl, secretario.

21 Mayo.—N° 375-v-5 junio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN DE MONTURAS PARA LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones

1° Llámase á propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas, con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2° El número de monturas que se licita, es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3° Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4° Las monturas serán de calidad y confección igual á la muestra, existente en el Ministerio del Interior.

5° Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional, del valor de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

6° No se tomará en cuenta la propuesta que no se presente en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional, de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precíos expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7° La licitación tendrá lugar el día 10 de Junio, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8° Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días, después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9° El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Director de Territorios Nacionales, ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—I. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-10 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 11 del corriente, para la provisión de material de saneamiento y útiles, destinados a la defensa contra el paludismo. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4, pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 11 de Junio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la provisión de racionamiento á los pasajeros que sufran observación sanitaria en el Lazareto de Martín García.

Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de Ley el 8 de Junio próximo, á las 2 p. m.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 el corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio a las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 junio.

Policía de la Capital

El día 29 de Mayo á las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino á la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril de 1912.

v-29 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios libros, útiles y materiales, durante el segundo semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m. á 6 p. m. á la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo, á la una de la tarde. Las muestras pueden verse en la Oficina respectiva, calle Victoria esquina Balcarce (Antigua Aduana), de 11 a. m. á 6 p. m.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1912.—El Jefe.

v-5 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Superintendencia de Construcciones Militares

Licitación

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Mayo, para la construcción de un cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superitendencia de Construcciones Militares Cangallo Nº 1728, ó al Juzgado Federal de Paraná, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las Oficinas de la Superintendencia y en el Juzgado Federal de Paraná, el 30 de Mayo á las 2 p. m. — El Superintendente.

v-30 mayo.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fideleria con destino a los hospitales y casas de socorros municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino a los hospitales y casas de socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, con destino a los hospitales municipales y Asilo Nocturno, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de pan, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.

v-28 mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ermelinda Lopez de López, en representación de sus hijos menores, don Tomás, doña Juana y don Anselmo López y doña Fermina Rosa López, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Silenio López.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Pintos de Pintos, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Ministerio del Interior, don Antonio Pintos.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan, Dª Amalia Cutata y D. Francisco San Román, representados por D. Francisco Tirado, en su carácter de hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela Normal de Salta, Dª Exaltación Velazco de San Román.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. —El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa Pintos de Pintos, en su carácter de viuda del ex portero de la Contaduría General de la Nación, D. Antonio Pintos.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1912. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Nemesia Lares de Amedrano, por sí y en representación de sus hijos menores, Luis Antonio, Angel María y Arminda Rosa Amedrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Angel Amedrano.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1912. — El Secretario.

v-27 mayo.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase á licitación privada para la provisión de materiales, útiles é impresos, que se destinan á las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones, detalles y demás requisitos, en le Secretaría de la Dirección mencionada. Los concurrentes deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 30 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-30 mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Ni-

colás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el dérmino establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Administración de los Ferrocarriles del Estado

672—Perú—672.

Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, destinados a alambrado de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte:

a) 816 toneladas de alambre galvanizado ovalado Nº 17/15.

b) 424 toneladas de alambre galvanizado de púa.

c) 72 toneladas de alambre galvanizado liso Nº 14.

d) 1.210.000 varillas de hierro I, Nº 3.

e) 78.000 torniquetes al aire, según plano Nº 1660.

f) 500 portones de 4 metros, según plano Nº 1102.

g) 800 portoncitos de 1,20 metros, según plano Nº 1402.

h) 550 guardaganados de parrilla, según plano Nº 1070.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 12 m. d., a 5,30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d. a 2 m.

También pueden ser consultados en la Gerencia del Ferrocarril Central Norte en Tucumán, y en Cruz del Eje en la Gerencia del Ferrocarril Argentino del Norte.

Las propuestas para la provisión de los materiales indicados con las letras a, b, c, d y e, es decir, por alambre, varillas y torniquetes, serán abiertas en esta Administración el día 25 de Junio a las 2 p. m., y el día 26 del mismo mes, y a la misma hora, las correspondientes a los portones, portoncitos y guardaganados, o sean los indicados con las letras f, g, y h. —Buenos Aires, Mayo 20 de 1912. — La Administración.

v-26 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuita mente los interesados en la Inspección General de Construcciones de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas el día 29 de Mayo á las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos a disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de a Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el día 26 de Junio de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-26 junio.

Llámase á licitación pública para el día 30 de Mayo de 1912, para la construcción del edificio destinado á Receptoría de San Pedro, (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

v-30 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito de las zonas II, III, IV y V de la 5ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. A cada proponente, cuya propuesta se acepte, no se adjudicará más de una zona. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-17 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación privada hasta el día 28 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de 201 piezas (45m3) de madera dura aserrada en sus cuatro caras, destinada á la construcción de 400 metros de muelle de hormigón armado en la ribera Norte del Riachuelo.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas. Inspección de Máquinas y Materiales, donde los interesados podrán obtener gratis los documentos y datos pertinentes, los días hábiles de 1 á 5 p. m. — Buenos Aires, Mayo de 1912.

v-28 mayo.

Llámase á licitación privada hasta el dia 23 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de:

16.500 metros cuadrados pino blanco y espruce en tablas.

3000 metros cuadrados pino tea en tablones.

5500 metros cuadrados pino tea en tirantes.

300 metros cúbicos pino tea en vigas, con destino al Depósito Central.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados, donde pueden los interesados ocurrir por datos, etc.

v-23 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-23 Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Territorio Nacional del Neuquen

Solicitud de cateo

Exp. L-2054-1912.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.— Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402: a V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado en una superficie de mil setecientas hectáreas aproximadamente, que se hubicará entre los límites siguientes: al N. E. y al S. O., dos rectas en dirección N 45 O, de las cuales la primera dista 4.000 metros hacia el S. O. del esquinero más al E del lote 102 de la sección B de la región Andina, mientras que la otra pasa por el vértice E del lote 94 de la citada sección, al S E y al NO, dos normales á los límites anteriores, tales que la primera pase por el esquinero más al E del citado lote 102, y que la segunda corra a 4.000 metros de distancia hacia el N. O. de la anterior. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar esta solicitud hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Con te Garrido.— Marzo 15/912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Equia, O. M.— Marzo 16/912.—Pase á Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de mil quinientas veinte (1.520) hectáreas, debiendo el recurrente en caso de superposición, respetar el permiso de cateo S-6172-1911, concedido por Superior Decreto de fecha 11 de Abril de 1912. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien co-

rresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 324-v-28 mayo.

Solicitud dec ateo

Exp. S. 2071-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V.E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno Fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de mil seiscientas hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección S. 45 E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. coincida con el vértice S. del lote 55 de la sección B de la zona Andina del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el título de concesión.—Pablo Stampa. Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, a sus efectos.—Máximo Eguía, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 29 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de mil quinientas ochenta hectáreas, aproximadamente, y se produce una pequeña superposición con el permiso de cateo A. 6171-911, concedido por el Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al señor Francisco Alhizio, que el interesado se compromete respetar. El interesado no posee ninguna otra solicitud de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva á Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 323-v-28 mayo.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. M-1153-912.—Señor Ministro: Pablo Montenot (quien firma Paul Montenot), casado, representante de Comercio, domiciliado en la calle Córdoba 645, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia, y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas aproximadamente, limitado como sigue: al Norte por el límite Sud de la colonia reservada para familias del Sud Africa: al Sud Oeste por una recta de dirección Norte 45º Oeste pasando a 5 kilómetros al Nord Este de la perforación Nº 2 de Comodoro Rivadavia y al Este, por el límite Oeste del permiso de cateo L-5.279-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Sr. Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será justicia. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Paul Montenot. —Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos doce, a las once y treinta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 29 de 1912. —Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Eguía.—Marzo 1º de 1912. — Pase a la Sección de Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada esta libre El interasado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada esta ubicada entre los siguientes límites: al Norte, el límite Sud de la colonia reservada para familias del Sud Africa; al Sud Oeste, una recta de dirección N. 45º O (Norte cuarenta y cinco grados Oeste), que dista cinco kilómetros (5 km.) al Nord Este de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; finalmente al Este, el límite Oeste del permiso de cateo L-5279-10, concedido por Superior Decreto de fecha Octubre 9 de 1911. La superficie de la zona así definida, es de ochocientas noventa y tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas (893 hs, 58). En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Ermitte

Nº 328-v-28 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Cateo

Exp. C-2029-1912.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Arturo Conti, industrial, domiciliado en la calle Córdoba 3643 a S. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a seis mil metros al S. 45 O. de un punto que diste cinco mil metros al N. 45 O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762 para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Arturo Conti.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 15 de 1912. Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y consta de 1240 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas de dirección S. 45º O. distantes diez mil metros y cinco mil metros respectivamente, al N. O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al S. O. una recta de dirección N. 45º O. distante diez mil metros al S. 45º O. del esquinero E. del lote 94 ya citado, y finalmente al N. E., el límite S. O. del permiso de cateo A-6171-911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912 al señor Francisco Albrizio. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Otrosí, digo: Se hace notar que el cargo del señor Escribano de Gobierno da como hora de presentación de esta solicitud, las once y media pasado meridiano, por lo que, a juicio de esta Oficina, convendría solicitar la correspondiente rectificación. — Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.—Habiéndose rectificado por el señor Escribano General de Gobierno la hora determinada en la diligencia de cargo puesta al pie de la correspondiente solicitud, resultando que ella fué presentada a las 11,30 antes meridiano y no a las 11,30 pasado meridiano, como se expresaba primeramente, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponde, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 386-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2072-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de paralelogramo de diez mil metros de base en dirección E. O. por dos mil metros de alto, limitado al O. al límite S. O. del lote 111 de la fracción B. de la zona Andina del citado territorio, y tal que su vértice S. O. se halle en la intersección del límite S. E. del lote 89 con el límite N. del lote 112, y que sus límites E. y O. sean rectas en dirección N. 45 E. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Paolo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, siedo las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912. —Pase a la División Minas, a sus efectos.— Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo renunciado a la parte

de su pedimento que se superponía en la zona solicitada para cateo en el expediente S-2073-912. La zona resultante ha quedado ubicada en la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección E. O., de 10 kilómetros de longitud, cuyo extremo O. coincide con la intersección de los límites S. E. del lote 89 y N. del lote 112 de la Sección B. del Territorio del Neuquén. Al N. O., una recta de dirección N. 45° E. que pasa por el extremo Oeste del límite S. anteriormente definido. Al Norte, una recta paralela al límite S. y distante dos kilómetros de él. Al N. E., una recta de dirección S. 45° E., que pasa por la intersección de los límites E. del lote 83 y N. O. del lote 111 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Finalmente, al S. E., una recta de dirección N. 45° E. que pasa por el extremo Este del límite Sud anteriormente definido. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

N° 385-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2073-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E. se presenta, solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud en dirección N. 45 E., por dos mil de ancho, tal que su vértice más O. se halle a dos mil metros al S. 45 E. de la intersección del límite Este del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del territorio citado, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para tramitar este pedido hasta obtener el título de concesión.— Juan Stampa.—Presentada este solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1912. —Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

N° 384-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2075-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Pablo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E. se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a dos mil metros al S. 45 O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo renunciado a las partes de su pedimento que se superponía en los permisos de cateo A-6171-911 y S-6172-911, concedidos por Superiores Decretos de fecha 11 de Abril de 1912 á los señores Francisco Abrizio y Edmundo P. Scola respectivamente. Según los planos de esta Oficina, la zona resultante está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

N° 383-v-3 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

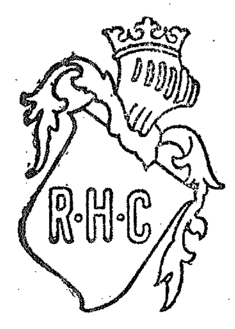
Acta N° 36649

«Bristol»

Mayo 14 de 1912.—Watson, Dobson y Cía.—Manómetros registradores y medidores de presión, velocidad, fuerza, calor y otros usos, y discos o diagramas para los mismos, clases 18, 20, 21, 22, 25 y 75.

v-24 mayo.

Acta N° 35.983

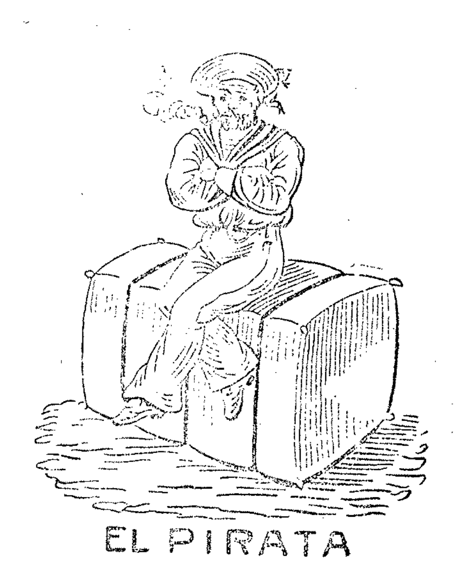


"HANDY"

Febrero 28 de 1912.—Robles, Herrando y Cía.—Artículos de las clases 72 a 77 (substituída).

v-24 mayo.

Acta N° 36.687



Mayo 17 de 1912.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería, cintas cinematográficas é hielo, clase 80.

v-28 mayo.

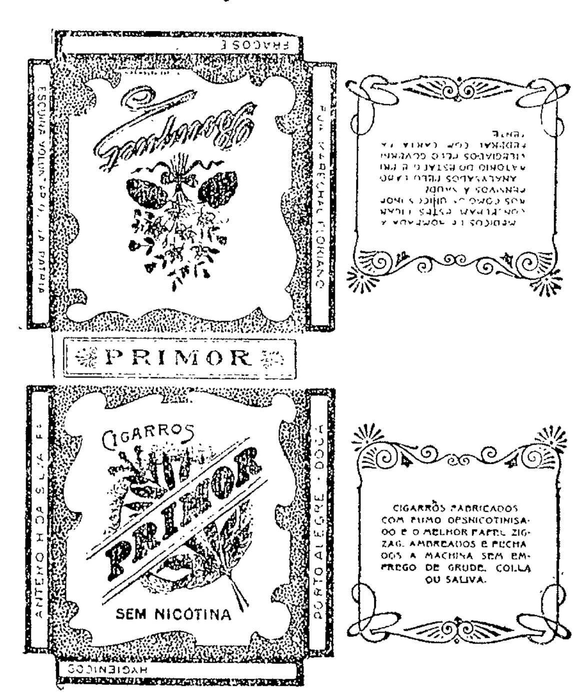
Acta N° 36.688



Mayo 17 de 1912.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería, cintas cinematográficas é hielo, clase 80.

v-28 mayo.

Acta Nº 36.660



Mayo 15 de 1912.—Antero H. Do Silva Filho.—Artículos de la clase 59.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.662



Mayo 15 de 1912.—Warin y Cía. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.661



Mayo 15 de 1912.—Warin y Cía. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.658



Mayo 15 de 1912.—Evered y Co. Limited.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.648

Unitarios

Mayo 14 de 1912.—Miguel Conte Grand. —Artículos de las clases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.664



Mayo 15 de 1912.—Warin y Cía. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.659



Mayo 15 de 1912.—Everedi y Co. Limited.—Artículos de las clases 8 y 37.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.666



Mayo 15 de 1912.—Adelchi Lupi.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.663



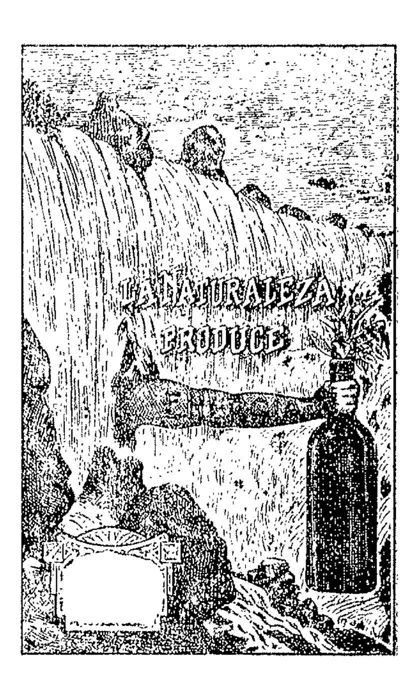
Mayo 15 de 1912.—Warin y Cía. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.665

«Puritan»

Mayo 15 de 1912.—M. Mayer.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.675



Mayo 15 de 1912.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.668

«Hess-co»

Mayo 1. de 1912. Otto Hess y Cía. —Artículo. de a. clases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta N. 36.669



Mayo 15 de 1912.—Société Vachet.e Frées Et Leurs F.ls.—Artículos de la clase 32.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.670



Mayo 15 de 1912.—Waxinelicht Fabriek der Firma E. G. Verkade y Zoon.—Artículos de las clases 12 y 39.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.671

LACRE

Mayo 15 de 1912.—The Lacre Motor ar Company, Limited.—Artículos de las lases 16 a 28.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.674



Mayo 15 de 1912.—American Stove Company. — Artículos de las clases 12, 32 y 36 a 48.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.677

ARSENOBENZOL BILLON

Mayo 15 de 1912.—Les Etablissements Poulenc Fréres.—Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.678

«Victoria»

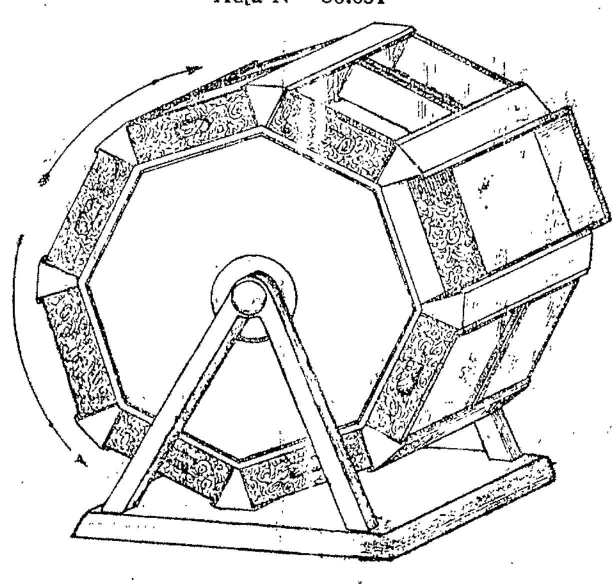
Mayo 15 de 1912.—Mayntzhusen y Hiller.—Artículos en general de ferretería, cuchillería, y especialmente calentadores rápidos, clases 32, 35, 39 y 42.
v-24 mayo.

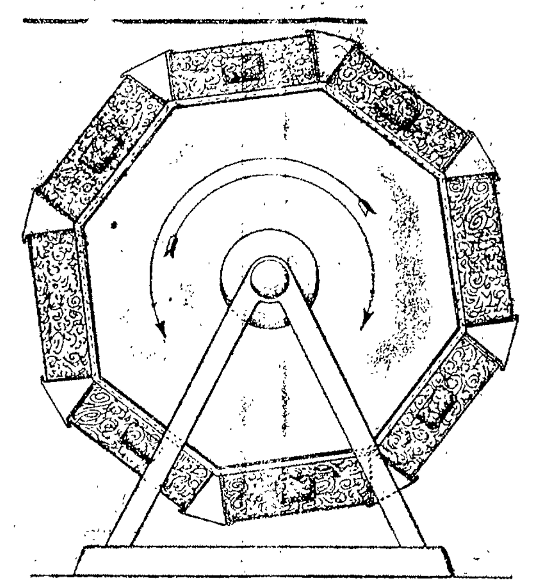
Acta Nº 36.672

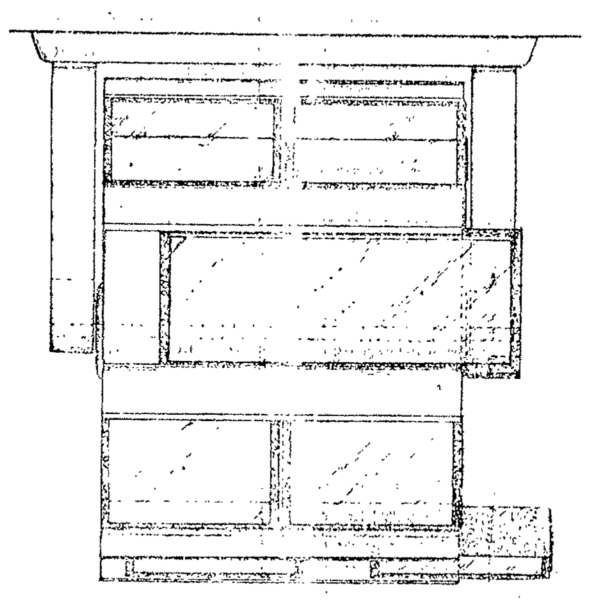
PHOSPHO-CACAO

Mayo 15 de 1912.—E. Célérier. — Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.651







Mayo 15 de 1912.—La Cooperativa Nacional de Consumos.—Artículos de las clases 1, 3, 5 a 9, 11 a 15, 21, 27, 29, 32, 33, 34, 36 a 39 y lechería, clase 80 (envase).
v-24 mayo.

Acta Nº 36.650



Mayo 14 de 1912.—Davide Campare y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.652

NEOSALVARSAN

Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.653

HEXOPHAN

Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.654

MELUBRIN

Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.655

AMPHOTROPIN

Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.656

CAMPHEXIN

Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.657

HEDIOSIT

Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.705

INJECTIO-ISAAC

Mayo 18 de 1912.—Aníbal I. Filipps.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.702

"Cuarta arma

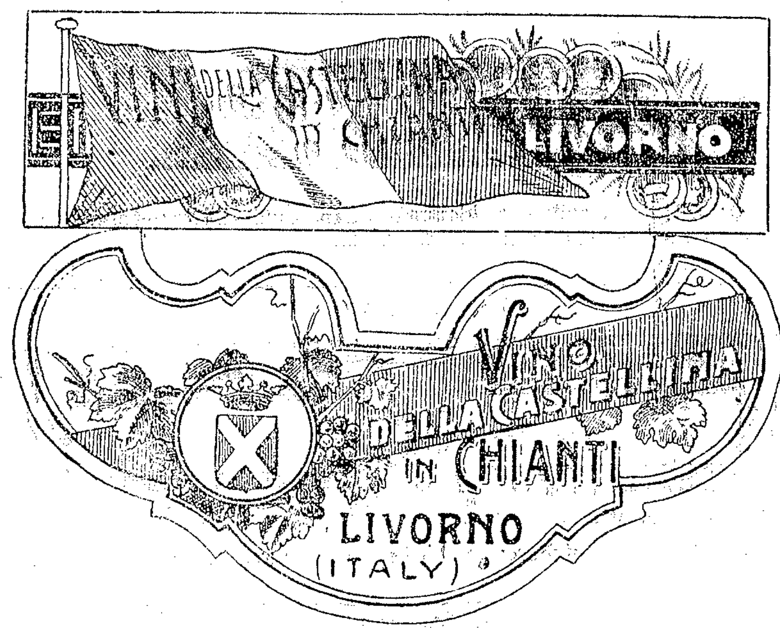
Mayo 18 de 1912.—René Gougvet de Girac.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.701



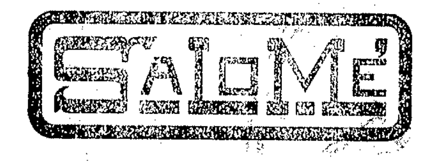
Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 30.263



Julio 16 de 1910.—A. E. Aliverti y Cía: —Artículos de la clase 68 (modificada).
v-28 mayo.

Acta Nº 36.703



Mayo 18 de 1912.—Codoñer y Cía. — —Artículos de la clase 58.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.704

AMERICAN STANDARD FILMS

Mayo 18 de 1912.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.682

NECKARSULM

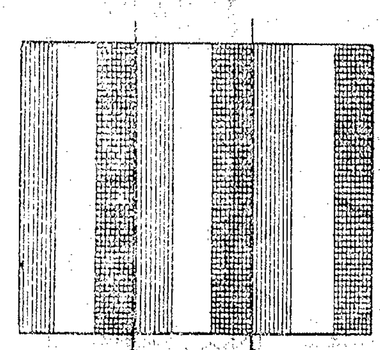
Mayo 17 de 1912.—Vogel y Kulenkampff.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.683



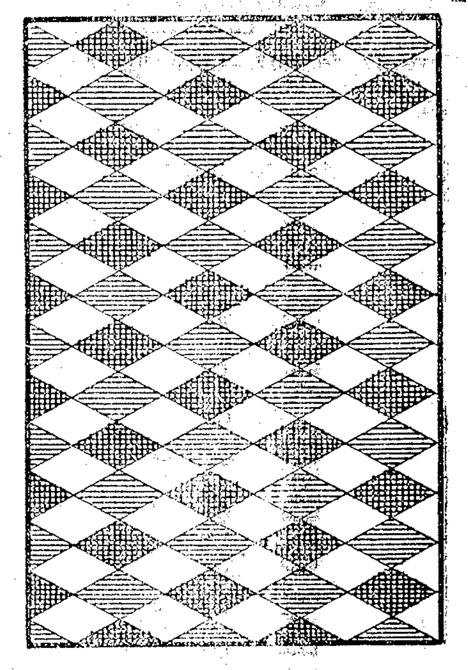
Mayo 17 de 1912.—Morca, Montemayor y Cía.—Artículos de la clase 25.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.699



Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Cueros curtidos en general, clase 10.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.700



Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Cueros curtidos en general, clase 10.
v-28 mayo.

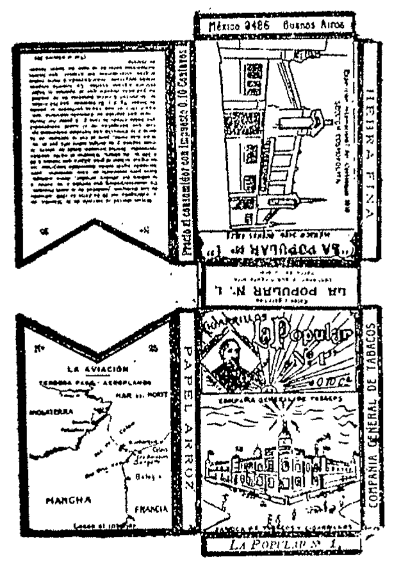
Acta Nº 34.093

MONTBERT

H. Bertrand & Co. Bordeaux

Julio 27 de 1911.—H. Bertrand y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79 (substituída).
v-28 mayo.

Acta Nº 36.681



Mayo 17 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 59.

v-28 mayo.

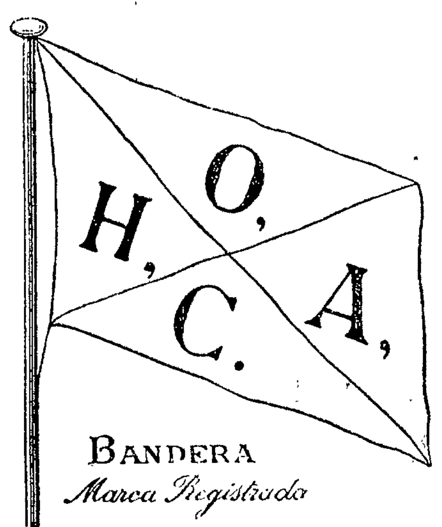
Acta Nº 36.684

GEOGRAFIA COMERCIAL ARGENTINA
GRÁFICA, ESTADÍSTICA É INFORMATIVA
A. R. CARTAVIO.

Mayo 17 de 1912.—Angel Ramón Cartavio.—Artículos de la clase 72.

v-28 mayo.

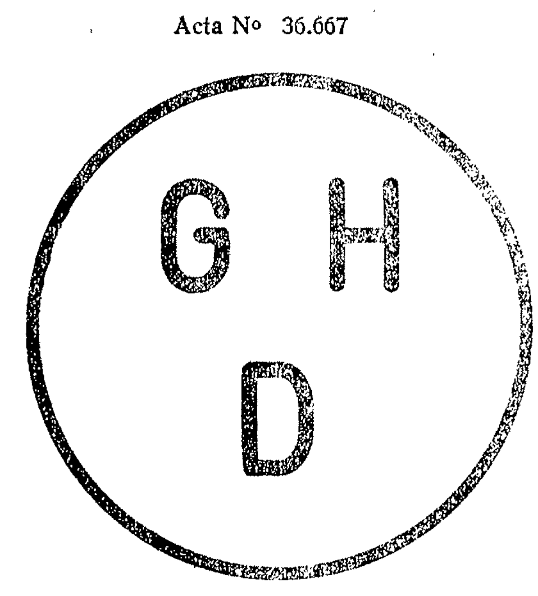
Acta Nº 36.686



Mayo 17 de 1912.—Oliveri e hijos.—Artículos de las clases 44 a 55.

v-28 mayo.

Acta Nº 36.667



Mayo 15 de 1912. — Otto Hess y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-24 mayo.

Acta Nº 36.673

PHOSPHO-BÉ

Mayo 15 de 1912.—E. Célérier. — Artículos de las clases 1, 61 a 71 y 79.

v-24 mayo.

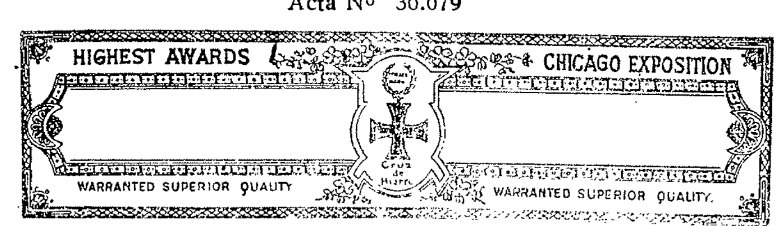
Acta Nº 36.676



Mayo 15 de 1912.—Naambooze Mennootschap Lux.—Distributores de manteca, accesorios y partes de los mismos, clase 22.

v-24 mayo.

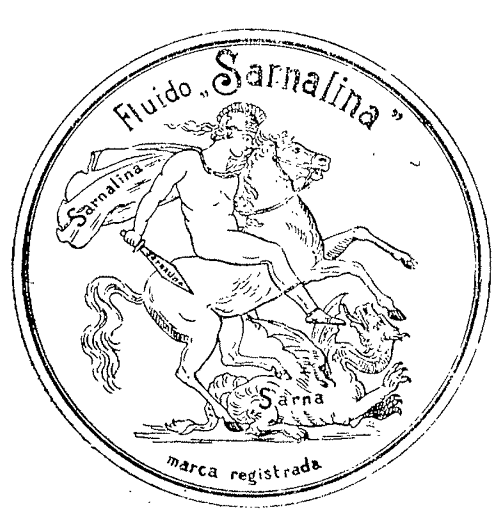
Acta Nº 36.679



Mayo 15 de 1912.—Mayntzhusen y Hiller.—Artículos de las cases 1 a 79.

v-24 mayo.

Acta Nº 36.680

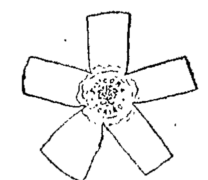


Mayo 15 de 1912.—Mayntzhusen y Hiller. —Toda clase de antisárnicos para curar la sarna en ovejas y otros animales, en fluido, polvo, pasta, extracto ó cualquier otra condición, clase 79.

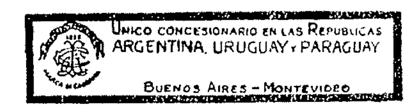
v-24 mayo.

Acta Nº 36.685







Mayo 17 de 1912.—G. y L. Fratelli Cora.—Artículos de la clase 68.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.689



Mayo 17 de 1912.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 44 a 52, 54 y 55.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.493

"Magnesina"

Abril 27 de 1912.—Craveri, Tagliabuc y Co. — Artículos de las clases 11 y 79 (substituída).
v-28 mayo.

Acta Nº 36.696

"Solida"

Mayo 17 de 1912.—Luis Bozón.—Lámparas eléctricas en general, y con especialidad lámparas de filamento metálico, clases 20 y 39.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.690



Mayo 17 de 1912.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 44 a 52, 54 y 55.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.691

«Haren»

Mayo 17 de 1912.—García Hernández y Cía.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.692

«Distinguido»

Mayo 17 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de las clases 44 a 54 y 72.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.693

«Florales»

Mayo 17 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de las clases 44 a 54 y 72.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.694

"Opera"

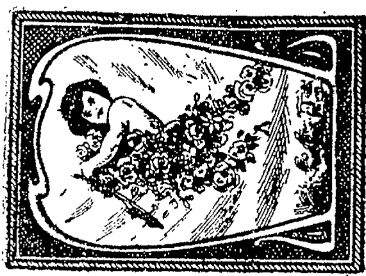
Mayo 17 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de las clases 44 a 54 y 72.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.695



Mayo 17 de 1912.—P. Civil y Trullas.—Artículos de las clases 61 a 71.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.697



Mayo 17 de 1912.—José M. Galán.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.698

"Alhambra"

Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional